

Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

CPR Focus Inflation - P

Código ISIN: (C) FR0010832469

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Obligaciones y otros títulos de deuda internacionales.

Al suscribirse a CPR Focus Inflation - P, usted invierte en una cartera de obligaciones que pretende beneficiarse del aumento de la inflación prevista en los mercados mundiales (principalmente en la zona euro y en los Estados Unidos), al tiempo que se protege contra una posible subida de los tipos.

El objetivo de gestión consiste en superar la rentabilidad del índice compuesto 50% Markit iBoxx USD breakeven 10-Year Inflation (EUR) Hedged + 50% iBoxx EUR Breakeven 10 year Inflation France & Germany Index.

El índice de referencia se encuentra disponible en el sitio web: <https://ihsmarkit.com/index.html>.

El OIC se gestiona de forma activa y pretende lograr una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La gestión es discrecional: se expone principalmente a los emisores del índice de referencia y, además, puede exponerse a emisores que no estén incluidos en dicho índice. Como parte de la estrategia de gestión, se lleva a cabo un seguimiento de la desviación del nivel de riesgo de la cartera en comparación al del índice. Se prevé una diferencia moderada respecto al nivel de riesgo de dicho índice.

Para lograr esto, el equipo de gestión implementará una gestión activa comprando obligaciones indexadas sobre la inflación y vendiendo tipos nominales. Dicha cobertura se realizará mediante la utilización de instrumentos derivados. Esta estrategia también puede implementarse a través de derivados de inflación. De tal modo, el control de la sensibilidad a la inflación implícita se realizará dentro de un intervalo comprendido entre [+5 y +15].

La inflación implícita es la diferencia de rendimiento entre los tipos nominales y los tipos reales (de un mismo emisor y con el mismo vencimiento) y refleja las previsiones de inflación del mercado en un vencimiento determinado.

Una posición sobre la inflación implícita corresponde a la tenencia de una obligación indexada sobre la inflación cubierta en tipo nominal sobre el propio vencimiento y sobre el propio emisor o mediante una estrategia idéntica implementada a través de derivados de inflación.

Su fondo trata de beneficiarse de un aumento de la inflación prevista. Por su parte, si la inflación prevista (inflación implícita) cae en los mercados, se producirá una caída del valor liquidativo, mucho más pronunciada que el aumento de la sensibilidad a la inflación implícita.

Las elecciones de asignación de las exposiciones a la inflación por área geográfica y vencimiento se realizarán en función de las previsiones del mercado del equipo de gestión y de criterios técnicos.

El fondo invierte en productos de tipos de interés, en particular en obligaciones indexadas sobre la inflación emitidas o garantizadas por gobiernos de la OCDE, denominadas en divisas de la OCDE, de cualquier vencimiento, y en valores gubernamentales de la zona euro y/o de los Estados Unidos denominados en euros o en dólares estadounidenses. El fondo mantendrá valores que pertenezcan a la categoría «Investment Grade» en el momento de su adquisición, es decir, calificaciones superiores o iguales a BBB- [de S&P/Fitch] o Baa3 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la Sociedad Gestora.

Para la evaluación del riesgo y de la categoría de crédito, la Sociedad Gestora se apoya en sus equipos y su propia metodología, que integra, entre otros factores, las calificaciones emitidas por las principales agencias de calificación.

El riesgo de cambio en comparación con el euro se cubrirá de forma sistemática.

El nivel de exposición de la cartera a la inflación y el reparto de la cartera por área geográfica y por segmento de vencimiento podrá ser distinto al del indicador de referencia.

La sensibilidad de la cartera, indicador que mide el impacto de la variación de los tipos de interés en la rentabilidad, está comprendida entre [-2 y +2].

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El riesgo de sostenibilidad del fondo debe entenderse con el sentido que se le confiere en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento sobre divulgación»), como se define en el perfil de riesgo del folleto.

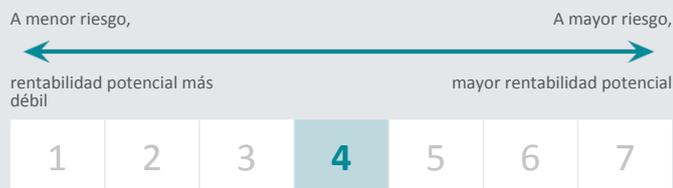
CPR Focus Inflation - P está denominado en euros.

CPR Focus Inflation - P tiene una duración de inversión recomendada de más de 3 años.

CPR Focus Inflation - P capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas.

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

Perfil de riesgo y rentabilidad



El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en un universo mundial cubierto en euros.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acacimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	1,00 %
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

Gastos detrídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	0,71%* (impuestos incluidos) del activo neto medio
-------------------	--

Gastos detrídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	20 % anual de la rentabilidad a partir de la registrada por el índice de referencia. Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 0,24 % del activo neto medio
--------------------------	--

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

La comparación del activo neto de la participación con el «activo de referencia» (según se define en el folleto) se realiza durante un periodo de observación de hasta cinco años. La comisión de rentabilidad superior representa el 20 % de la diferencia entre el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) y el activo de referencia, siempre y cuando esta diferencia sea positiva y la rentabilidad relativa de la participación con respecto al activo de referencia sea positiva o nula desde el comienzo del periodo de observación definido anteriormente. Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

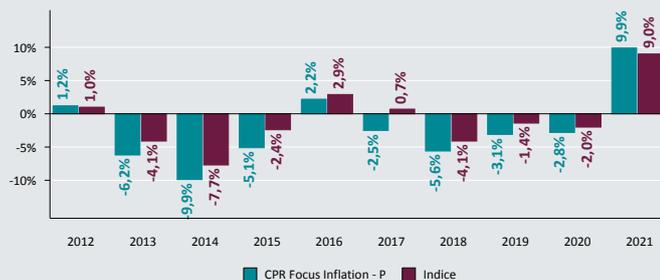
La fecha de aniversario corresponde al día de establecimiento del último valor liquidativo del mes de diciembre.

La Sociedad Gestora puede percibir la provisión en una fecha de aniversario, lo que iniciaría un nuevo periodo de observación.

La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el periodo de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección «gastos y comisiones» del folleto de este Fondo, disponible en la dirección www.cpr-am.com o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- La rentabilidad anualizada que figura en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detrídos por el Fondo.
- El Fondo se creó en 2009.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de CPR Focus Inflation - P, crado en 2009. Si desea obtener más información, consulte nuestro sitio web www.cpr-am.com.
- El índice de referencia es: 50% IBOXX USD BREAKEVEN 10-YEAR INFLATION + 50% IBOXX EUR BREAKEVEN 10-YEAR INFLATION FRANCE & GERMANY.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en euros.

Información práctica

www.cpr-am.com

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web www.cpr-am.com
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: www.cpr-am.com y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.

Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

CPR Focus Inflation - I

Código ISIN: (C) FR0010838722

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Obligaciones y otros títulos de deuda internacionales.

Al suscribirse a CPR Focus Inflation - I, usted invierte en una cartera de obligaciones que pretende beneficiarse del aumento de la inflación prevista en los mercados mundiales (principalmente en la zona euro y en los Estados Unidos), al tiempo que se protege contra una posible subida de los tipos.

El objetivo de gestión consiste en superar la rentabilidad del índice compuesto 50% Markit iBoxx USD breakeven 10-Year Inflation (EUR) Hedged + 50% iBoxx EUR Breakeven 10 year Inflation France & Germany Index.

El índice de referencia se encuentra disponible en el sitio web: <https://ihsmarkit.com/index.html>.

El OIC se gestiona de forma activa y pretende lograr una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La gestión es discrecional: se expone principalmente a los emisores del índice de referencia y, además, puede exponerse a emisores que no estén incluidos en dicho índice. Como parte de la estrategia de gestión, se lleva a cabo un seguimiento de la desviación del nivel de riesgo de la cartera en comparación al del índice. Se prevé una diferencia moderada respecto al nivel de riesgo de dicho índice.

Para lograr esto, el equipo de gestión implementará una gestión activa comprando obligaciones indexadas sobre la inflación y vendiendo tipos nominales. Dicha cobertura se realizará mediante la utilización de instrumentos derivados. Esta estrategia también puede implementarse a través de derivados de inflación. De tal modo, el control de la sensibilidad a la inflación implícita se realizará dentro de un intervalo comprendido entre [+5 y +15].

La inflación implícita es la diferencia de rendimiento entre los tipos nominales y los tipos reales (de un mismo emisor y con el mismo vencimiento) y refleja las previsiones de inflación del mercado en un vencimiento determinado.

Una posición sobre la inflación implícita corresponde a la tenencia de una obligación indexada sobre la inflación cubierta en tipo nominal sobre el propio vencimiento y sobre el propio emisor o mediante una estrategia idéntica implementada a través de derivados de inflación.

Su fondo trata de beneficiarse de un aumento de la inflación prevista. Por su parte, si la inflación prevista (inflación implícita) cae en los mercados, se producirá una caída del valor liquidativo, mucho más pronunciada que el aumento de la sensibilidad a la inflación implícita.

Las elecciones de asignación de las exposiciones a la inflación por área geográfica y vencimiento se realizarán en función de las previsiones del mercado del equipo de gestión y de criterios técnicos.

El fondo invierte en productos de tipos de interés, en particular en obligaciones indexadas sobre la inflación emitidas o garantizadas por gobiernos de la OCDE, denominadas en divisas de la OCDE, de cualquier vencimiento, y en valores gubernamentales de la zona euro y/o de los Estados Unidos denominados en euros o en dólares estadounidenses. El fondo mantendrá valores que pertenezcan a la categoría «Investment Grade» en el momento de su adquisición, es decir, calificaciones superiores o iguales a BBB- [de S&P/Fitch] o Baa3 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la Sociedad Gestora.

Para la evaluación del riesgo y de la categoría de crédito, la Sociedad Gestora se apoya en sus equipos y su propia metodología, que integra, entre otros factores, las calificaciones emitidas por las principales agencias de calificación.

El riesgo de cambio en comparación con el euro se cubrirá de forma sistemática.

El nivel de exposición de la cartera a la inflación y el reparto de la cartera por área geográfica y por segmento de vencimiento podrá ser distinto al del indicador de referencia.

La sensibilidad de la cartera, indicador que mide el impacto de la variación de los tipos de interés en la rentabilidad, está comprendida entre [-2 y +2].

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El riesgo de sostenibilidad del fondo debe entenderse con el sentido que se le confiere en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento sobre divulgación»), como se define en el perfil de riesgo del folleto.

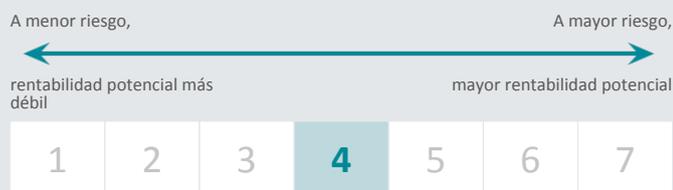
CPR Focus Inflation - I está denominado en euros.

CPR Focus Inflation - I tiene una duración de inversión recomendada de más de 3 años.

CPR Focus Inflation - I capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas.

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

Perfil de riesgo y rentabilidad



El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en un universo mundial cubierto en euros.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acacimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	1,00 %
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

Gastos detrídos del Fondo a largo de un año

Gastos corrientes	0,37%* (impuestos incluidos) del activo neto medio
-------------------	--

Gastos detrídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	20 % anual de la rentabilidad a partir de la registrada por el índice de referencia. Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 0,26 % del activo neto medio
--------------------------	--

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

La comparación del activo neto de la participación con el «activo de referencia» (según se define en el folleto) se realiza durante un periodo de observación de hasta cinco años. La comisión de rentabilidad superior representa el 20 % de la diferencia entre el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) y el activo de referencia, siempre y cuando esta diferencia sea positiva y la rentabilidad relativa de la participación con respecto al activo de referencia sea positiva o nula desde el comienzo del periodo de observación definido anteriormente. Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

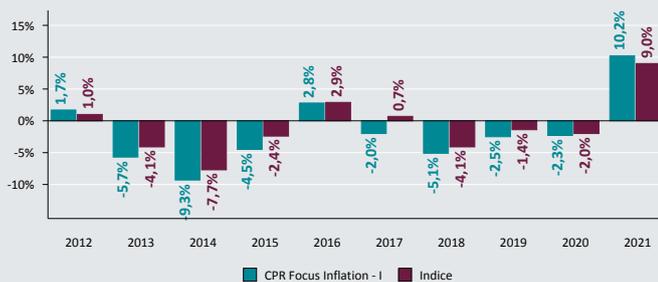
La fecha de aniversario corresponde al día de establecimiento del último valor liquidativo del mes de diciembre.

La Sociedad Gestora puede percibir la provisión en una fecha de aniversario, lo que iniciaría un nuevo periodo de observación.

La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el periodo de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección «gastos y comisiones» del folleto de este Fondo, disponible en la dirección www.cpr-am.com o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- La rentabilidad anualizada que figura en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detrídos por el Fondo.
- El Fondo se creó en 2009.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de CPR Focus Inflation - I, creado en 2009. Si desea obtener más información, consulte nuestro sitio web www.cpr-am.com.
- El índice de referencia es: 50% IBOXX USD BREAK EVEN 10-YEAR INFLATION + 50% IBOXX EUR BREAK EVEN 10-YEAR INFLATION FRANCE & GERMANY.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en euros.

Información práctica

www.cpr-am.com

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web www.cpr-am.com
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: www.cpr-am.com y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.

Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Fondo que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Fondo y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para poder tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en ella.

CPR Focus Inflation - R

Código ISIN: (C) FR0013294659

OICVM en forma de Fondo de inversión colectiva (Fondo)

Este Fondo está gestionado por CPR Asset Management, sociedad del grupo Amundi

Objetivos y política de inversión

Clasificación de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF): Obligaciones y otros títulos de deuda internacionales.

Al suscribirse a CPR Focus Inflation - R, usted invierte en una cartera de obligaciones que pretende beneficiarse del aumento de la inflación prevista en los mercados mundiales (principalmente en la zona euro y en los Estados Unidos), al tiempo que se protege contra una posible subida de los tipos.

El objetivo de gestión consiste en superar la rentabilidad del índice compuesto 50% Markit iBoxx USD breakeven 10-Year Inflation (EUR) Hedged + 50% iBoxx EUR Breakeven 10 year Inflation France & Germany Index.

El índice de referencia se encuentra disponible en el sitio web: <https://ihsmarkit.com/index.html>.

El OIC se gestiona de forma activa y pretende lograr una rentabilidad superior a la del índice de referencia. La gestión es discrecional: se expone principalmente a los emisores del índice de referencia y, además, puede exponerse a emisores que no estén incluidos en dicho índice. Como parte de la estrategia de gestión, se lleva a cabo un seguimiento de la desviación del nivel de riesgo de la cartera en comparación al del índice. Se prevé una diferencia moderada respecto al nivel de riesgo de dicho índice.

Para lograr esto, el equipo de gestión implementará una gestión activa comprando obligaciones indexadas sobre la inflación y vendiendo tipos nominales. Dicha cobertura se realizará mediante la utilización de instrumentos derivados. Esta estrategia también puede implementarse a través de derivados de inflación. De tal modo, el control de la sensibilidad a la inflación implícita se realizará dentro de un intervalo comprendido entre [+5 y +15].

La inflación implícita es la diferencia de rendimiento entre los tipos nominales y los tipos reales (de un mismo emisor y con el mismo vencimiento) y refleja las previsiones de inflación del mercado en un vencimiento determinado.

Una posición sobre la inflación implícita corresponde a la tenencia de una obligación indexada sobre la inflación cubierta en tipo nominal sobre el propio vencimiento y sobre el propio emisor o mediante una estrategia idéntica implementada a través de derivados de inflación.

Su fondo trata de beneficiarse de un aumento de la inflación prevista. Por su parte, si la inflación prevista (inflación implícita) cae en los mercados, se producirá una caída del valor liquidativo, mucho más pronunciada que el aumento de la sensibilidad a la inflación implícita.

Las elecciones de asignación de las exposiciones a la inflación por área geográfica y vencimiento se realizarán en función de las previsiones del mercado del equipo de gestión y de criterios técnicos.

El fondo invierte en productos de tipos de interés, en particular en obligaciones indexadas sobre la inflación emitidas o garantizadas por gobiernos de la OCDE, denominadas en divisas de la OCDE, de cualquier vencimiento, y en valores gubernamentales de la zona euro y/o de los Estados Unidos denominados en euros o en dólares estadounidenses. El fondo mantendrá valores que pertenezcan a la categoría «Investment Grade» en el momento de su adquisición, es decir, calificaciones superiores o iguales a BBB- [de S&P/Fitch] o Baa3 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la Sociedad Gestora.

Para la evaluación del riesgo y de la categoría de crédito, la Sociedad Gestora se apoya en sus equipos y su propia metodología, que integra, entre otros factores, las calificaciones emitidas por las principales agencias de calificación.

El riesgo de cambio en comparación con el euro se cubrirá de forma sistemática.

El nivel de exposición de la cartera a la inflación y el reparto de la cartera por área geográfica y por segmento de vencimiento podrá ser distinto al del indicador de referencia.

La sensibilidad de la cartera, indicador que mide el impacto de la variación de los tipos de interés en la rentabilidad, está comprendida entre [-2 y +2].

Con fines de cobertura y/o exposición pueden utilizarse instrumentos financieros derivados o adquisiciones y cesiones temporales de títulos.

El riesgo de sostenibilidad del fondo debe entenderse con el sentido que se le confiere en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento sobre divulgación»), como se define en el perfil de riesgo del folleto.

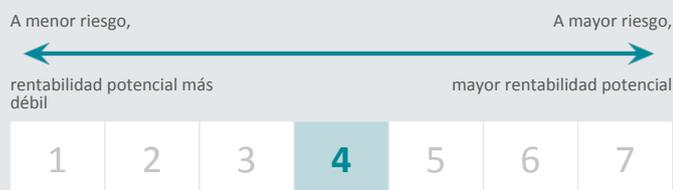
CPR Focus Inflation - R está denominado en euros.

CPR Focus Inflation - R tiene una duración de inversión recomendada de más de 3 años.

CPR Focus Inflation - R capitaliza su resultado neto y sus plusvalías netas materializadas.

Las participaciones pueden reembolsarse al valor liquidativo correspondiente, calculado diariamente, según las condiciones que se estipulan en el folleto.

Perfil de riesgo y rentabilidad



El nivel de riesgo de este Fondo refleja su temática de inversión en un universo mundial cubierto en euros.

- Los datos históricos utilizados para el cálculo del indicador de riesgo numérico podría no constituir una indicación fiable del perfil de riesgo futuro del Fondo.
- La categoría de riesgo asociado a este Fondo no está garantizada y podrá evolucionar en el tiempo.
- Una categoría menos arriesgada no es sinónimo de inversión exenta de riesgo.
- El capital no está garantizado.

Los riesgos importantes para el Fondo que no se toman en cuenta en el indicador son:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un actor del mercado que le impide cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- La utilización de los instrumentos financieros a plazo puede aumentar o disminuir la capacidad de ampliación de los movimientos del mercado de su cartera.

El acacimiento de uno de estos riesgos puede hacer bajar el valor liquidativo de su Fondo. Para obtener más información acerca de los riesgos, consulte la sección *Perfil de riesgo* del folleto de este Fondo.

Gastos

Las comisiones y gastos que usted soporta están destinados a sufragar los costes de funcionamiento del Fondo, incluidos los costes de comercialización y distribución de las participaciones. Estos gastos reducen el potencial de crecimiento de las inversiones.

Gastos no recurrentes percibidos con anterioridad o con posterioridad a la inversión

Gastos de entrada	1,00 %
Gastos de salida	Cero

Estos tipos corresponden al porcentaje máximo que puede detrarse de su capital antes de proceder a la inversión (entrada) o antes de abonar el producto de la inversión (salida).

Gastos detraídos del Fondo a lo largo de un año

Gastos corrientes	0,36%* (impuestos incluidos) del activo neto medio
-------------------	--

Gastos detraídos del Fondo en determinadas condiciones específicas

Comisión de rentabilidad	20 % anual de la rentabilidad a partir de la registrada por el índice de referencia.
	Al cierre del ejercicio anterior, esta comisión representaba el 0,3 % del activo neto medio

Los **gastos de entrada y de salida** indicados son gastos máximos. En algunos casos, los gastos abonados pueden ser inferiores, usted puede obtener más información dirigiéndose a su asesor financiero.

* Los **gastos corrientes** se basan en las cifras del ejercicio anterior, cerrado en diciembre de 2021. Este porcentaje puede variar de un año a otro.

Excluye:

- Las comisiones de rentabilidad superior.
- Los gastos de intermediación, salvo los gastos de entrada y de salida que paga el Fondo cuando compra o vende participaciones o acciones de otro OIC.

El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica cada día en que se establece el valor liquidativo según las modalidades descritas en el folleto.

La comparación del activo neto de la participación con el «activo de referencia» (según se define en el folleto) se realiza durante un periodo de observación de hasta cinco años. La comisión de rentabilidad superior representa el 20 % de la diferencia entre el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) y el activo de referencia, siempre y cuando esta diferencia sea positiva y la rentabilidad relativa de la participación con respecto al activo de referencia sea positiva o nula desde el comienzo del periodo de observación definido anteriormente. Por lo tanto, la rentabilidad inferior obtenida durante los últimos 5 años debe compensarse antes de que se pueda volver a registrar una provisión.

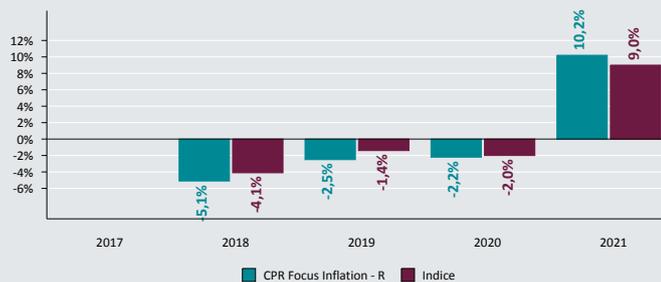
La fecha de aniversario corresponde al día de establecimiento del último valor liquidativo del mes de diciembre.

La Sociedad Gestora puede percibir la provisión en una fecha de aniversario, lo que iniciaría un nuevo periodo de observación.

La comisión de rentabilidad superior se percibe incluso si la rentabilidad de la participación durante el periodo de observación es negativa, siempre que sea superior a la rentabilidad del activo de referencia.

Si desea obtener más información sobre los gastos, consulte la sección «**gastos y comisiones**» del folleto de este Fondo, disponible en la dirección www.cpr-am.com o previa solicitud del interesado en la sociedad gestora de la cartera.

Rentabilidad histórica



- El diagrama que aquí figura no constituye una indicación fiable de la rentabilidad futura.
- La rentabilidad anualizada que figura en este diagrama se calcula tras restar todos los gastos detraídos por el Fondo.
- El Fondo se creó en 2009.
- La rentabilidad que aquí figura corresponde a la de CPR Focus Inflation R, creada en 2017. Para obtener más información, visite nuestro sitio web www.cpr-am.com.
- El índice de referencia es: 50% IBOXX USD BREAKEVEN 10-YEAR INFLATION + 50% IBOXX EUR BREAKEVEN 10-YEAR INFLATION FRANCE & GERMANY.
- La rentabilidad anual se calcula a partir del valor liquidativo denominado en euros.

Información práctica

www.cpr-am.com

- Nombre del depositario: CACEIS Bank.
- Lugar y formas para obtener información sobre el Fondo (folleto, informe anual, documento semestral y otra información práctica y/o sobre las demás categorías de participaciones): dicha información se encuentra disponible de forma gratuita previa solicitud por escrito a CPR Asset Management – 91-93, boulevard Pasteur 75015 París, Francia o en su página web www.cpr-am.com
- Según su régimen fiscal, las plusvalías y los ingresos eventuales relacionados con la tenencia de títulos del Fondo pueden estar sujetos a impuestos. Le aconsejamos que solicite información al respecto a su agente de comercialización del Fondo.
- El valor liquidativo se halla disponible tras cada cálculo en la sociedad gestora de la cartera.
- El Fondo de inversión no está disponible para los residentes de los Estados Unidos de América/«Personas estadounidenses» según se definen en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora de la cartera: www.cpr-am.com y/o en el folleto del Fondo.
- Los detalles actualizados de la política de remuneraciones de la sociedad gestora están disponibles en su página web o de forma gratuita previa solicitud por escrito. Esta política detalla principalmente los métodos de cálculo de las remuneraciones y las ventajas de determinadas categorías de empleados, los órganos responsables de su asignación y la composición del Comité de remuneraciones.
- CPR Asset Management únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del Fondo.

Este Fondo está autorizado en Francia y está regulado por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

CPR Asset Management está autorizada en Francia y regulada por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 28 de abril de 2022.



FOLLETO

CPR Focus Inflation

*FIC de derecho francés
OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE
completado por la Directiva 22014/91/UE*

Participación P: FR0010832469
Participación I: FR0010838722
Participación R: FR0013294659
Participación PM: FR0013462520





Folleto

El folleto detalla las normas de inversión y de funcionamiento del FIC, así como el conjunto de las modalidades de remuneración de la sociedad gestora y de la entidad depositaria.

Describe de forma exhaustiva las estrategias de inversión previstas, así como los instrumentos específicos utilizados, sobre todo en los casos en los que dichos instrumentos requieren un seguimiento particular o presentan riesgos o características específicos.

CPR Focus Inflation

FIC de derecho francés
OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE
completado por la Directiva 2014/91/UE

Participación P: FR0010832469
Participación I: FR0010838722
Participación R: FR0013294659
Participación PM: FR0013462520

Folleto



1 – Características generales

- ✓ **Denominación:** CPR Focus Inflation
- ✓ **Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el FIC:**
 - Fondo de Inversión Colectiva (FIC) de derecho francés;
 - OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE completado por la Directiva 2014/91/UE.
- ✓ **Fecha de creación y duración de existencia prevista:** FIC creado el 23 de diciembre de 2009 (autorización de la AMF concedida con fecha de 11 de diciembre de 2009) por una duración de 99 años.
- ✓ **Síntesis de la oferta de gestión:**

Clase de participación	Código Isin	Suscriptores concernidos	Aplicación de resultados		Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen de la participación	Divisa de emisión
			Resultado neto	Plusvalías netas materializadas	Inicial	Posterior		
P	FR0010832469	Todos los suscriptores, personas físicas	Capitalización	Capitalización	Una milésima de participación	Una fracción de participación	100 €	euro
I	FR0010838722	Todos los suscriptores, personas jurídicas	Capitalización	Capitalización	100.000 euros ⁽¹⁾	Una fracción de participación	10.000 € ⁽²⁾	euro
R	FR0013294659	Estrictamente reservada para inversores que suscriban directamente o a través de intermediarios que prestan servicios de gestión de carteras o mandatos y/o asesoramiento de inversiones, que no están autorizados a recibir retrocesiones, bien contractualmente o de conformidad con MIFID II o con la legislación nacional	Capitalización	Capitalización	Una participación	Una fracción de participación	100 euros	euro
PM	FR0013462520	Estrictamente reservada para la gestión bajo mandato de entidades del grupo Crédit Agricole	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100 euros	euro

⁽¹⁾ A excepción de la sociedad gestora, de las IIC de CPR Asset Management o de una entidad perteneciente al mismo grupo, al igual que la entidad depositaria del FIC o de una entidad perteneciente al mismo grupo, que sólo pueden suscribir una participación del FIC.

⁽²⁾ División del nominal de la participación por 50 el 17/01/2017



✓ **Indicación del lugar donde puede obtenerse el último informe anual y el último documento periódico:**

Los últimos documentos anuales y la composición de los activos se envían en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito por parte del titular a la sociedad gestora:

CPR Asset Management

91-93, boulevard Pasteur – 75015 Paris

Fax: 01.53.15.70.70

Página web: www.cpr-am.com

Para cualquier información suplementaria, podrá contactar con CPR Asset Management en el número siguiente: 01.53.15.70.00.

El sitio web de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa, www.amf-france.org, contiene informaciones adicionales concernientes a la lista de documentos reglamentarios y al conjunto de disposiciones relativas a la protección de los inversores.

2 – Intervinientes

✓ **Sociedad gestora :** CPR Asset Management
Sociedad anónima, RM París 399 392 141
Sociedad Gestora de Cartera autorizada por la *Autorité des Marchés Financiers (AMF)* con el n.º GP 01-056
- Domicilio social: 91-93, boulevard Pasteur – 75015 París

✓ **Entidad depositaria / Custodio:** CACEIS Bank
Banco y prestatario de servicios de inversión autorizado por el CECEI el 1 de abril de 2005
Sociedad Anónima, RM Nanterre 692 024 722
89-91 rue Gabriel Péri – 92129 Montrouge

En relación con las funciones reglamentarias y contractuales encargadas por la Sociedad Gestora, el depositario tiene como actividad principal la custodia de los activos del OICVM, el control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad Gestora y el seguimiento del flujo de liquidez del OICVM.

El depositario y la Sociedad Gestora pertenecen al mismo grupo; asimismo, y de acuerdo con la legislación aplicable, han establecido una política de identificación y prevención de conflictos de intereses. Si es imposible evitar un conflicto de intereses, la Sociedad Gestora y el depositario tomarán todas

las medidas necesarias para gestionar, hacer un seguimiento e informar sobre este conflicto de intereses.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados del depositario y la información relativa a los conflictos de intereses que puedan surgir por estas delegaciones, se hallan disponibles en su sitio web: www.caceis.com o de forma gratuita previa solicitud escrita.

✓ **Gestor contable por delegación:** CACEIS Fund Administration
Sociedad Anónima, RM Nanterre 420 929 481
Administrador y valorador de la IIC (grupo Crédit Agricole)
89-91 rue Gabriel Péri – 92129 Montrouge

✓ **Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción y de rescate por delegación de la sociedad gestora:**
CACEIS Bank

El depositario también debe encargarse, por delegación de la Sociedad Gestora, de mantener el pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del Fondo, así como el mantenimiento de las cuentas de emisión de participaciones del Fondo.

✓ **Entidad encargada de la tenencia de los registros de las participaciones:** CACEIS Bank

✓ **Prime Bróker:** N/A
✓ **Auditor de cuentas:** Deloitte & Associés
Sociedad anónima, RCS Nanterre 572 028 041
185, avenue Charles-de-Gaulle
92524 NEUILLY SUR SEINE CEDEX
Representada por Don Jean-Marc LECAT

✓ **Comercializadores:**

CPR Asset Management, CACEIS Bank, Agencias de las Cajas Regionales de Crédit Agricole en Francia y agencias LCL - Le Crédit Lyonnais en Francia.

La lista de comercializadores no es exhaustiva, teniendo en cuenta, sobre todo, que el FIC está admitido en Euroclear. Por ello, puede que ciertos comercializadores no hayan sido facultados o ni siquiera sean conocidos por la Sociedad Gestora.

✓ **Asesores:** N/A



3 – Modalidades de funcionamiento y de gestión

3.1 Características generales

✓ Características de las participaciones:

. Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de participación: Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del FIC, proporcional al número de participaciones que posea.

. Inscripción en un registro o especificación de las modalidades de llevanza del pasivo: El FIC está admitido en Euroclear France. CACEIS Bank garantiza la tenencia de la cuenta emisora en Euroclear France.

. Derecho de voto: Las participaciones del FIC no llevan vinculado ningún derecho de voto, siendo tomadas las decisiones por la sociedad gestora conforme a la ley.

. Forma de las participaciones: Al portador o nominativas puras (participaciones admitidas en Euroclear France).

. Fraccionamiento de las participaciones:

Las participaciones se fraccionan en milésimas de participaciones, denominadas fracciones de participaciones.

✓ **Fecha de cierre:** último valor liquidativo publicado del mes de diciembre de cada año (Fecha de 1^{er} cierre: diciembre de 2010).

✓ Indicaciones sobre el régimen fiscal:

El FIC no está sujeto al impuesto de sociedades vigente en Francia y no se considera residente fiscal en el sentido establecido en la legislación francesa. De conformidad con la legislación tributaria francesa, la interposición del FIC no modifica la naturaleza ni el origen de las rentas, remuneraciones y/ o plusvalías ocasionales distribuidas a los inversores.

No obstante, los inversores podrán estar sujetos a tributación respecto de los importes distribuidos, en su caso, por el FIC, o como consecuencia de la cesión de las participaciones del mismo. El régimen fiscal aplicable a los

importes distribuidos por el FIC o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el FIC dependerá de la legislación tributaria aplicable en función de la situación particular de cada inversor, de su residencia fiscal y/ o de la jurisdicción de inversión del FIC.

Ciertas rentas distribuidas por el FIC a no residentes en Francia son susceptibles de estar sujetas a retenciones en origen.

Las operaciones de intercambio de participaciones en el ámbito del Fondo se considerarán como cesiones seguidas de un rescate y quedarán por ello sujetas al régimen aplicable a las plusvalías por cesión de valores mobiliarios.

En caso de duda sobre su situación fiscal, aconsejamos al inversor que consulte a su asesor fiscal.

- Consideraciones sobre la fiscalidad estadounidense

La "Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (**FATCA**)" de la ley americana HIRE "Incentivo de Contratación para Restaurar el Empleo" requiere que las instituciones financieras no estadounidenses (institución financiera extranjera o FFI) comunique al IRS (Administración Tributaria de los Estados Unidos) información financiera sobre activos en poder de ciudadanos de residentes estadounidenses⁽¹⁾ fuera de los Estados Unidos.

De acuerdo con las regulaciones de FATCA, los valores estadounidenses en poder de cualquier institución financiera que no se adhiera o no cumplan con la Ley FATCA estarán sujetos a una retención del 30% sobre (i) ciertas fuentes de ingresos americanos (ii) los ingresos brutos de la venta o enajenación de activos estadounidenses.

El Fondo está comprendido en el ámbito de aplicación de la FATCA y, como tal, puede solicitar a los partícipes cierta información obligatoria.

Los Estados Unidos han llegado a un acuerdo intergubernamental para aplicar la Ley FATCA con varios gobiernos. A este respecto, los gobiernos francés y estadounidense han firmado un acuerdo intergubernamental ("**IGA**").

El Fondo respeta el "Modelo 1 del IGA" entre Francia y los Estados Unidos de América. El Fondo (ni ningún compartimento) espera estar sujeto a la retención en origen por la FATCA.

La Ley FATCA requiere que el Fondo recopile cierta información sobre la identidad (incluyendo los detalles de los derechos de propiedad, tenencia y distribución) de los titulares de cuentas que son residentes fiscales en los Estados Unidos, entidades controlando a los residentes fiscales estadounidenses y a los residentes fiscales no estadounidenses que no cumplan con las disposiciones de FATCA o que no proporcionen ninguna



información exacta, completa y precisa requerida bajo el acuerdo intergubernamental "IGA".

A este respecto, cada titular de participaciones potenciales se compromete a facilitar cualquier información solicitada (incluida, entre otras, su número GIIN) por el Fondo, su entidad delegada o el comercializador.

Los potenciales partícipes notificarán inmediatamente por escrito al Fondo, a su entidad delegada o al comercializador cualquier cambio en las circunstancias en su estado FATCA o su número GIIN.

Bajo la IGA, esta información debe ser comunicada a las autoridades fiscales francesas, que a su vez pueden compartirla con el IRS u otras autoridades fiscales.

Los inversores que no hayan documentado adecuadamente su estado FATCA o que se hayan negado a revelar su estado FATCA o la información necesaria dentro del plazo requerido podrían clasificarse como "recalcitrantes" y estar sujetos a una declaración por parte del Fondo o de la sociedad gestora a las autoridades fiscales o gubernamentales pertinentes.

Con el fin de evitar los impactos potenciales resultantes del mecanismo de "Foreign Passthru Payment" o Pago Íntegro del Extranjero y evitar cualquier retención de impuestos en origen sobre dichos pagos, el Fondo o su entidad delegada se reservan el derecho a prohibir cualquier suscripción al Fondo o la venta de las participaciones a cualquier FFI No participante "NPFPI"2, siempre que dicha prohibición se considere legítima y justificada por la protección del interés general de los inversores en el Fondo.

El Fondo y su representante legal, el depositario del Fondo y el agente de transferencia se reservan el derecho, de manera discrecional, de prevenir o remediar la adquisición y/o posesión directa o indirecta de participaciones del Fondo por cualquier inversor que infrinja las leyes y regulaciones aplicables, o donde la presencia de este último en el Fondo podría tener consecuencias adversas para el Fondo u otros inversores, incluidas, entre otras, las sanciones de FATCA.

A tal fin, el Fondo podría rechazar cualquier suscripción o realizar la venta forzosa de las participaciones del Fondo de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del OIC (3).

La Ley FATCA es relativamente nueva y su aplicación está en desarrollo. Aunque la información anterior resume la comprensión actual de la sociedad gestora, este entendimiento podría ser incorrecto, o la forma en que se implementa FATCA podría cambiar y someter a algunos o a todos los inversores con un gravamen en origen del 30%".

Estas disposiciones no constituyen un análisis completo de todas las normas y consideraciones fiscales ni asesoramiento fiscal, y no deberán interpretarse como un listado exhaustivo de todos los riesgos fiscales posibles inherentes a la suscripción o a la tenencia de participaciones o acciones del Fondo de inversión. Todo inversor deberá consultar a su asesor habitual sobre las cuestiones relacionadas con la fiscalidad y las posibles consecuencias de la suscripción, tenencia y reembolso de participaciones en virtud de las leyes a las que puede estar sujeto el inversor, incluida la aplicación del régimen de declaración o de retención en origen en virtud de la FATCA por lo que respecta a su inversión en el Fondo de inversión.

(1) La expresión "contribuyente «persona estadounidense»", según el «Internal Revenue Code» estadounidense, designa a una persona física que sea ciudadano o residente estadounidense, una sociedad de personas o una sociedad creada en EEUU o en virtud de la ley federal estadounidense o de uno de los Estados federados de EE. UU., un «trust» si (i) un tribunal de los Estados Unidos tuviera, según la ley, el poder de dictar órdenes o sentencias relativas a la práctica totalidad de las cuestiones relativas a la administración del «trust» y si (ii) una o varias personas estadounidenses tienen derecho de control sobre todas las decisiones importantes del «trust», o sobre la sucesión de una persona fallecida que era ciudadano o residente en Estados Unidos.

(2) NPFPI o FFI No-Participante - una institución financiera que se niega a cumplir con FATCA ya sea negándose a firmar un contrato con el IRS o negándose a identificar a sus clientes o reportar a las autoridades.

(3) Este poder también se extiende a cualquier persona (i) que aparezca directa o indirectamente incumpliendo las leyes y reglamentos de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la compañía gestora del Fondo, causar daños al Fondo que de otro modo no habría sufrido o sufrido.

- Intercambio automático de información fiscal (reglamento CRS):

Francia ha firmado acuerdos multilaterales sobre el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras, basados en las "Normas comunes de declaración" ("NCD/CRS") adoptadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

De acuerdo con la ley CRS, el Fondo o la sociedad gestora deben proporcionar a las autoridades fiscales locales cierta información sobre los titulares de participaciones no residentes en Francia. Esta información se comparte con las autoridades fiscales pertinentes.

La información que debe facilitarse a las autoridades fiscales incluye información como nombre, dirección, número de identificación fiscal (NIF), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (si figura en los registros de la institución financiera), número de cuenta, saldo de la cuenta o, en su caso,



el valor de fin de año y pagos realizados en la cuenta en el transcurso del año).

Cada inversor se compromete a proporcionar al Fondo, a la empresa gestora o a sus distribuidores la información y documentación requerida por la ley (incluyendo, pero no limitado a, su auto-certificación), así como cualquier documentación razonablemente solicitada que pueda ser requerido para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes bajo las normas CRS.

Más información sobre las normas CRS está disponible en los sitios web de la OCDE y las autoridades fiscales de los Estados firmantes del acuerdo. Cualquier partícipe que no responda a las solicitudes de información o documentos del Fondo:

(i) Podrán ser considerados responsables de las sanciones impuestas al Fondo que sean atribuibles a la falta de la documentación solicitada por el partícipe o que proporcionen una documentación incompleta o incorrecta, y (ii) se informará a las autoridades fiscales pertinentes de que no han aportado la información necesaria para la identificación de su residencia fiscal y su número de identificación fiscal.

3.2 Disposiciones particulares

✓ Códigos ISIN:

Participación P: FR0010832469

Participación I: FR0010838722

Participación R: FR0013294659

Participación PM: FR0013462546

✓ **Tenencia de OIC:** Hasta el 10% del patrimonio neto.

✓ **Clasificación:** Obligaciones y otros títulos de deuda internacionales.

✓ **Objetivo de gestión:** El fondo pretende beneficiarse del incremento de la inflación descontada por los mercados americanos y europeos y, para ello, su objetivo de gestión consiste en obtener una rentabilidad superior a la del índice compuesto 50% Markit iBoxx USD breakeven 10-Year Inflation (EUR) Hedged + 50% iBoxx EUR Breakeven 10 year Inflation France & Germany Index.

✓ Índice de referencia:

El índice de referencia es un índice compuesto: 50% Markit iBoxx USD breakeven 10-Year Inflation (EUR) Hedged + 50% iBoxx EUR Breakeven 10 year Inflation France & Germany Index.

El OIC se gestiona de manera activa, pretendiendo obtener una rentabilidad superior a la registrada por su índice de referencia. Su gestión es discrecional: está mayoritariamente expuesto a los emisores del índice de referencia, aunque también puede estar expuesto a otros emisores no incluidos en el mismo. La estrategia de gestión integra el seguimiento de la desviación del nivel de riesgo de la cartera con respecto al del índice. Se prevé una desviación moderada con respecto al nivel de riesgo del índice.

El índice Markit iBoxx USD Breakeven 10-Year Inflation (EUR) hedged permite adquirir una posición breakeven inflation a los 10 años estadounidenses a través de una exposición "de compra" en bonos indexados estadounidenses cuyo vencimiento es más cercano a los 10 años y una posición "de venta" en bonos del Estado de Estados Unidos cuyo vencimiento es más cercano a los 10 años. El índice incluye al menos 6 bonos indexados a 10 años estadounidenses y 6 bonos del Estado de Estados Unidos a 10 años estadounidenses de duración similar.

El índice se reajusta todos los meses.

El índice está denominado en euros.

El índice está cubierto al tipo de cambio.

La rentabilidad de este índice incluye los cupones repartidos por los bonos que lo componen (cupones netos reinvertidos) así como el pago del nominal. El cash se reinvierte al revisar el balance del mes siguiente.

El índice iBoxx EUR Breakeven 10 year Inflation France & Germany permite adquirir una posición "breakeven" de la inflación francesa y alemana a 10 años a través de una exposición "de compra" en bonos indexados franceses y alemanes cuyo vencimiento es más cercano a los 10 años y una posición "de venta" en bonos del Estado de Francia y Alemania cuyo vencimiento es más cercano a los 10 años. El índice incluye al menos 6 bonos indexados franceses y alemanes y 6 bonos del Estado franceses y alemanes de duración similar.

El índice se reajusta todos los meses.

El índice está denominado en euros.

El índice no está cubierto al tipo de cambio.

La rentabilidad de este índice incluye los cupones repartidos por los bonos que lo componen (cupones netos reinvertidos) así como el pago del nominal. El cash se reinvierte al revisar el balance del mes siguiente.



El administrador del índice de referencia es IHS Markit Benchmark Administration Limited y está inscrito en el Registro de Administradores e Índices de Referencia gestionado por la ESMA.

Para obtener información adicional sobre los índices de referencia pueden consultar la siguiente página web del administrador del índice de referencia: <https://ihsmarkit.com/index.html>.

En virtud del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, describiendo las medidas a establecer en caso de modificaciones sustanciales de un índice o de interrupción de suministro de dichos índices.

✓ Estrategia de inversión:

CPR Focus Inflation es un fondo de obligaciones internacionales que busca ofrecer una exposición pura a la inflación de manera que se beneficie del incremento de la inflación anticipada y realizada protegiéndose a la vez frente a posibles incrementos de los tipos de interés.

Por el contrario, si bajara la inflación anticipada en los mercados, ello determinaría una reducción del valor liquidativo, tanto mayor cuanto mayor fuera la sensibilidad del fondo a la inflación implícita.*

**La sensibilidad a la inflación implícita mide el impacto sobre el valor liquidativo de la cartera de la variación de la inflación anticipada. Ejemplo: para una sensibilidad de +10, si la inflación anticipada bajara un 1%, el valor liquidativo del fondo se reduciría un 10% (1% x 10). A la inversa, si la inflación anticipada subiera un 1%, el valor liquidativo del fondo se incrementaría un 10% (1% x 10).*

Para ello, la sociedad gestora realizará una gestión activa exponiéndose al mercado de obligaciones indexadas a la inflación a nivel mundial (principalmente la zona euro y Estados Unidos) cubriendo su sensibilidad a los tipos de interés, y/ o a través de instrumentos derivados sobre la inflación.

Se realizará la cobertura sistemática del riesgo de tipo de cambio frente al euro en el momento de realizar cada inversión, reajustándose dicha cobertura con periodicidad mensual.

La horquilla de sensibilidad a los tipos reales podrá estar comprendida entre +0 y +15 y la exposición a los tipos reales inducida por la tenencia de obligaciones indexadas a la inflación será objeto de una cobertura sistemática en tipos nominales por instrumentos derivados. Esta cobertura tendrá como objetivo volver a situar la sensibilidad global a los tipos del fondo en una horquilla de [-2; +2].

- Tipos nominales (obligaciones clásicas):

El tipo nominal representa la contraprestación pagada por el dinero incluyendo la inflación. Fluctuará hasta el vencimiento de la obligación en función sobre todo de las previsiones de inflación y de crecimiento, así como de factores técnicos.

- Tipos reales (obligaciones indexadas): tipos nominales - inflación implícita

El tipo real representa la contraprestación real pagada por el dinero deduciendo la inflación. En las obligaciones indexadas a la inflación, tanto los cupones como el principal a reembolsar están indexados a la inflación. La proporción que el gestor asigna a los tipos reales en la cartera se mide a través de la sensibilidad a los tipos reales.

Variará en función de tres factores:

- o La correlación entre los tipos reales y los tipos nominales,
- o La desviación de rentabilidad entre los tipos reales y los tipos nominales, y
- o La comparación entre la inflación implícita en el mercado y la inflación anticipada de acuerdo con nuestro escenario interno (por zonas y por países).

- La inflación implícita:

Una posición en inflación implícita se corresponde con la compra de una obligación indexada a la inflación con cobertura del tipo nominal para el mismo vencimiento y del mismo emisor. Esta cobertura se realizará utilizando instrumentos derivados.

Esta estrategia podrá también aplicarse a través de instrumentos derivados sobre la inflación.

La gestión de la sensibilidad a la inflación implícita se realizará dentro de un intervalo de [+5; +15].

Las obligaciones indexadas a la inflación se caracterizan por tener los cupones y el reembolso del capital referenciados a un índice de inflación de la zona del emisor. Su precio varía tanto en función del nivel de los tipos de interés como cualquier obligación como del nivel de la inflación.

La estrategia de inversión sigue las etapas siguientes:

- Previsiones de los niveles de inflación por zona a partir de un análisis macroeconómico y de las características técnicas de los mercados;
- En función de los niveles anticipados y de los problemas de riesgo asociados a la cartera, elección de la distribución de las exposiciones a la inflación por grandes zonas geográficas;
- Selección de los vencimientos y soportes de inversión en función de criterios técnicos;



- Cobertura del riesgo de tipos de interés.

El FIC está expuesto a la inflación implícita a través de títulos vivos y/ o de productos derivados.

La distribución geográfica y la distribución por segmentos de vencimiento de la cartera podrán diferir de las del índice de referencia.

		Mínimo	Máximo
Horquilla de sensibilidad a los tipos reales		+0	+15
Horquilla de sensibilidad global a los tipos de interés		-2	+2
Horquilla de sensibilidad a la inflación implícita		+5	+15
Zona geográfica de los Emisores de los títulos ⁽¹⁾	OCDE	0%	110%
	Euro	0%	110%
Divisa de emisión de los títulos ⁽¹⁾	Otras divisas	0%	110%

⁽¹⁾ Excluidos los instrumentos derivados.

El FIC está sujeto al riesgo de sostenibilidad tal y como se define en el perfil de riesgo.

El FIC integra factores de sostenibilidad en sus procesos de inversión.

En efecto, CPR AM aplica una Política de Inversión Responsable que consiste, por un lado, en una política de exclusiones determinadas de acuerdo con la estrategia de inversión y, por otro lado, en un sistema de calificaciones MSG del Grupo Amundi puesto a disposición del equipo de gestión (una descripción detallada del mismo se incluye en el epígrafe dedicado a la Política de Inversión Responsable de CPR AM, disponible en la web www.cpr-am.com).

El FIC no incluye la consideración de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental en el sentido del Reglamento sobre Taxonomía y, por lo tanto, no tiene en cuenta los criterios de la Unión Europea en este ámbito.

✓ **Activos utilizados (excepto derivados integrados):**

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario:

El FIC invierte en productos de tipos, en particular en obligaciones indexadas a la inflación y/ o títulos del Estado emitidos o garantizados por Estados de

países de la OCDE, emitidos en divisas de países de la OCDE y con cualquier vencimiento.

El FIC invertirá en títulos de emisores incluidos en el universo de compañías clasificadas en la categoría « *Investment Grade* » en el momento de su adquisición, es decir con calificaciones superiores o iguales a BBB- [fuente S&P/Fitch] o Baa3 [fuente Moody's] o consideradas equivalentes a criterio de la Sociedad Gestora y en depósitos realizados en establecimientos de crédito incluidos en el mismo universo.

Para la evaluación de riesgos y de la categoría de crédito, la Sociedad Gestora se apoya en sus equipos y una metodología propia que integra, entre otros factores, las calificaciones publicadas por las principales agencias de *rating*.

Participaciones o acciones de OIC ⁽¹⁾:

El fondo puede invertir hasta un 10% de su activo en acciones y/o participaciones de las inversiones colectivas y/o de los fondos de inversión descritos a continuación.

Estas inversiones colectivas y fondos de inversión son representativas de todas las clases de activos y pueden estar domiciliadas en cualquier zona geográfica, con el respeto de las limitaciones del fondo.

Podrá tratarse de inversiones colectivas y fondos de inversión gestionados por la Sociedad Gestora o por otras entidades pertenecientes o no al grupo Amundi, incluidas sociedades vinculadas.

A título informativo, los límites legales aplicables a los OICVM conformes a la Directiva 2009/65/CE son los siguientes:

▪ Hasta el 100%* acumulado del activo neto

- OICVM francesas o extranjeras

** En la medida en que ya condición de que estos OICVM puedan invertir hasta el 10% como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.*

▪ Hasta el 30%* acumulado del activo neto

- FIA de derecho francés

- FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea y fondos de inversión de derecho extranjero que respeten los criterios del artículo del Código Monetario y Financiero.



* En la medida en que ya condición de que estas FIA y fondos de inversión puedan invertir hasta el 10% como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.

- (1) Cuando se utilice en el folleto, el reglamento o el documento de datos fundamentales para el inversor, el término «IIC» se emplea de forma genérica y se refiere a las inversiones colectivas (OICVM, FIA de derecho francés y FIA establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea) y/o los fondos de inversión.

✓ **Activos utilizados (que incluyen un derivado):**

Tipo de riesgos	acciones		tipos	cambio	crédito	otros	
	Tipo de mercado						Naturaleza de las intervenciones
	Mercados regulados	Sistemas multilaterales de negociación	Mercados extrabursátiles	Cobertura	Exposición	Arbitraje	Otras estrategias
Credit Linked Notes (CLN)							
Obligaciones Convertibles (1)							
Acciones							
Tipos							
Cambio a plazo							
Crédito							
Otros (precisar)							
Valores parcialmente pagados							
Acciones							
Tipos							
Cambio							
Crédito							
Otros (precisar)							
Obligaciones callable/puttable (de las cuales TCN)							
Acciones							
Tipos							
Cambio							
Crédito							
Otros (precisar)							
Certificados							
Acciones							
Tipos							
Cambio							

Crédito							
Warrants							
Acciones							
Tipos							
Cambio							
Crédito							
EMTN / Certificados							
Incluyen contratos financieros simples	x	X	X	X	X	X	
Incluyen contratos financieros complejos							
Autocall							
Obligaciones Contingentes Convertibles (CoCo) (4)							
Bonos vinculados a catástrofes (cat bonds)							
Bonos de suscripción (5)							
Acciones							
Tipos	X	X	X	X	X	X	
Otros							
Precisar							

- (1) Los bonos convertibles están calificados por la normativa AMF como instrumentos financieros que incorporan un derivado. Por lo tanto, estos instrumentos no tienen ningún efecto de apalancamiento.
- (2) Los Valores parcialmente pagados son valores financieros no totalmente desembolsados por los que sólo se ha pagado una parte del capital y cualquier prima adeudada. El importe restante por pagar podrá ser abonado en cualquier momento que elija la sociedad emisora de los valores.
- (3) Los Warrants, que otorgan a su titular el derecho, no la obligación, de comprar o vender una cantidad determinada de un activo específico, a un precio predeterminado, en la fecha de vencimiento del contrato o en cualquier momento hasta esa fecha.
- (4) Los "CoCos" (del inglés "Contingent Convertibles") son títulos de deuda subordinada emitidos por entidades de crédito o compañías de seguros o reaseguros, computables como fondos propios regulatorios y que tienen la especificidad de ser convertibles en acciones, o cuyo nominal puede reducirse (el llamado mecanismo de "depreciación") en caso de que ocurra un "elemento detonador" (en inglés "Trigger"), previamente definidos en el folleto de dichos títulos de deuda.
- (5) Los bonos de suscripción de valores financieros que permiten al inversor suscribir por un período de tiempo determinado a otro valor financiero a una cantidad y precio fijados de antemano.

✓ **Instrumentos derivados:**

El FIC podrá invertir en instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación organizados u



OTC franceses o extranjeros con fines de cobertura o de exposición de la cartera (cf. operaciones autorizadas descritas a continuación).

La utilización de los derivados servirá principalmente para:

- Ajustar la exposición en sensibilidad de la cartera;
- Sobre-ponderar o infra-ponderar la cartera en un vencimiento dado dentro de las horquillas de sensibilidad autorizadas;
- Utilizar el perfil asimétrico de las opciones para aprovechar o protegerse de una aceleración de mercado tanto al alza como a la baja;
- Realizar la cobertura integral del riesgo de tipo de cambio de los activos en cartera;
- Exponerse al alza o a la baja y realizar arbitrajes relativos sobre los tipos de interés y la inflación dentro de las horquillas autorizadas y cubrir su riesgo respectivo.

▪ Contratos de permuta de rendimiento total (*Total Return Swaps*):

A título indicativo, los contratos de permuta de rendimiento total (*Total Return Swap*) representarán alrededor del 15% del patrimonio neto, y como máximo un 20% del mismo.

El fondo podrá también, con fines de cobertura de la cartera o de exposición sintética a un activo, formalizar contratos de permuta de dos combinaciones de clases de flujos siguientes:

- Tipos fijos,
- Tipos variables (indexados al EONIA/ €STR, al EURIBOR, o a cualquier otra referencia de mercado),
- Rentabilidad ligada a una o varias divisas, índices bursátiles o títulos cotizados, OIC o fondos de inversión,
- Opcional ligado a una o varias divisas, índices bursátiles o títulos cotizados, OIC o fondos de inversión.

Los activos incluidos en la cartera del FIC sobre los que se formalizan los contratos de permuta de rendimiento total (*Total Return Swap*) se custodiarán en la entidad depositaria.

El cuadro siguiente muestra los instrumentos en los que puede intervenir el FIC.

Tipo de riesgos	acciones			tipos		cambio		crédito		otros	
				x		x					
	Tipo de mercado			Naturaleza de las intervenciones							
	Mercados regulados	Sistemas multilaterales de negociación	Mercados extrabursátiles	Cobertura	Exposición	Arbitraje	Otras estrategias				
Contrato a plazo sobre											
Acciones											
Tipos	X	x	x	x	x	x					
Divisas	X	x	x	x	x	x					
Opciones sobre											
Acciones											
Tipos	X	x	x	x	x	x					
Cambio	X	x	x	x	x	x					
Swaps											
Acciones											
Tipos	X	x	x	x	x	x					
Cambio	X	x	x	x	x	x					
Índice	X	x	x	x	x	x					
Permutas financieras de rentabilidad total (Total Return Swaps)			x	x	x	x					
Derivados de crédito											
Crédit default swaps (CDS)											
Índices											
Opciones sobre índices											
Otros											
Equity link											

El fondo podrá recurrir al uso de instrumentos derivados hasta los límites establecidos en la legislación en vigor, y respetando los límites definidos en la estrategia de inversión.

Información relativa a las contrapartes de los contratos derivados

El comité de intermediarios y contrapartes de CPR AM es la instancia que aprueba formalmente la lista de intermediarios, contrapartes y agentes de análisis seleccionados por la sociedad gestora. La elección descansa sobre el principio de selección de las mejores contrapartes del mercado y tiene por objetivo elegir un número limitado de instituciones financieras.



En la evaluación de las contrapartes a fin de proponer las que figuren en la lista autorizada participan varios equipos, que se pronuncian con respecto a distintos criterios:

- **Riesgo de contraparte:** El equipo de Riesgos de Crédito de Amundi (S.A.) se encarga de evaluar a cada contraparte en base de criterios precisos (accionariado, perfil financiero, gobierno, etc.).
- **Calidad de ejecución de las órdenes:** Los equipos operativos encargados de la ejecución de las órdenes del grupo Amundi evalúan la calidad de ejecución en una serie de elementos, en función del tipo de instrumento y de los mercados correspondientes (calidad de la información de la negociación, precios obtenidos, calidad de la normativa).

✓ **Otras operaciones:**

Depósitos a plazo:

Para contribuir a su objetivo de gestión y para gestionar su tesorería, el FIC podrá efectuar depósitos a plazo en una o varias entidades de crédito dentro del límite del 10% del activo neto.

Préstamos de efectivo:

El FIC puede tomar prestado hasta un 10% de su activo en efectivo para responder a una necesidad puntual de liquidez (operaciones relacionadas con los flujos de inversión y de desinversión en curso, operaciones de suscripción/rescates, etc.).

Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

. Naturaleza de las operaciones utilizadas:

- . Adquisiciones y cesiones con pacto de recompra por referencia al Código Monetario y Financiero
- . Títulos dados y recibidos en préstamo por referencia al Código Monetario y Financiero.

Estas operaciones se realizarán en los activos elegibles ante los reglamentos. El Depositario mantiene estos activos.

. Naturaleza de las intervenciones:

Tenderán principalmente a permitir el ajuste de la cartera a las variaciones en curso, a la inversión de la tesorería y, de manera más general, con vistas a conseguir su objetivo de gestión.

Resumen de los porcentajes utilizados

Tipo de operaciones	Pactos de recompra	Pactos de recompra inversa	Crédito de valores	Préstamos de valores
Porcentaje máximo (del activo neto)	90%	50%	50%	50%
Porcentaje previsto (del activo neto)	Entre el 0% y el 90%	Entre el 0% y el 50%	Entre el 0% y el 50%	Entre el 0% y el 10%

. Remuneración: en el apartado de gastos y comisiones aparece la información complementaria.

✓ **Información relativa a las garantías financieras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o derivados extrabursátiles, en cuyo caso, contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS):**

Naturaleza de las garantías financieras:

En el marco de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores y/o de las operaciones sobre derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC), el OICVM puede recibir como garantía (denominada colateral) valores y efectivo.



Los títulos recibidos en garantía deben respetar los criterios definidos por la Sociedad Gestora. Deben ser:

- líquidos,
- vendibles en todo momento,
- diversificados en cuanto a las normas de elegibilidad, de exposición y de diversificación del FIC,
- emitidos por un emisor que no sea una entidad de la contraparte o de su grupo.

Para las obligaciones, los títulos serán emitidos por emisores situados en la OCDE y de alta calidad, cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's o gocen de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente. Los títulos de renta fija deben tener un vencimiento máximo de 50 años.

Los criterios descritos anteriormente se detallan en una política de riesgo de gestión del colateral, que puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora: www.cpr-am.com y podrán sufrir modificaciones, principalmente, en circunstancias excepcionales de mercado. Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Reutilización del colateral efectivo recibido:

El colateral efectivo recibido puede invertirse en depósitos, en bonos del Estado, en operaciones de pactos de recompra o en OICVM monetarios a corto plazo, según la política de riesgo de gestión del colateral de la Sociedad Gestora.

Reutilización del colateral de valores recibido:

No autorizado: Los valores recibidos en colateral no podrán venderse, reinvertirse ni utilizarse como garantía.

✓ **Contratos que constituyen garantías financieras:** N/A

✓ **Perfil de Riesgo:**

« Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos estarán sujetos a las evoluciones e incertidumbres de los mercados».

El FIC está expuesto a los riesgos siguientes:

- **Riesgo de pérdida de capital:**

El FIC no ofrece ninguna garantía de rentabilidad o de capital, por lo que puede presentar un riesgo de pérdida de capital, sobre todo si la duración de tenencia es inferior al horizonte de inversión recomendado. Por ello, puede que el capital inicialmente invertido no sea totalmente restituido.

Principales riesgos vinculados a la gestión

- **Riesgo ligado a la inflación:**

Hace referencia al riesgo de disminución de la inflación implícita.

En caso de reducción de la inflación implícita, el valor liquidativo del FIC podría disminuir, tanto más cuanto mayor sea su sensibilidad a la inflación implícita.

- **Riesgo de rentabilidad con respecto a su índice de referencia:**

Siendo activa la gestión del FIC, sobre todo en términos de asignación geográfica, de asignación por sensibilidad a la inflación y de distribución de la cartera por segmento de vencimiento, pudiendo estas desviarse de forma significativa del índice de referencia, existe un riesgo de que su rentabilidad sea sensiblemente inferior a la de su índice de referencia.

- **Riesgo de tipos de interés:**

Hace referencia al riesgo de depreciación de los instrumentos de tipos como consecuencia de las variaciones de los tipos de interés. Se mide por la sensibilidad.

En caso de incremento (cuando la sensibilidad a los tipos sea positiva) o de disminución (cuando la sensibilidad a los tipos sea negativa) de los tipos de interés, el valor liquidativo del FIC podrá bajar, tanto más cuanto mayor sea su sensibilidad a los tipos de interés en valor absoluto.

- **Riesgo de crédito:**

Hace referencia al riesgo de degradación de la calidad de firma de un emisor o al riesgo de quiebra del mismo. Este riesgo será mayor cuando el emisor pertenezca a la categoría de crédito « *Speculative Grade* », es decir calificaciones inferiores o iguales a BB+ [fuente S&P/Fitch] o Ba1 [fuente Moody's] o consideradas equivalentes a criterio de la Sociedad Gestora.

La ocurrencia de esta clase de circunstancias podría determinar una disminución del valor liquidativo del fondo.



- **Riesgo de contrapartida:**

El OICVM recurre a operaciones de cesión temporal de títulos y/o derivados negociados de forma extrabursátil, incluidos contratos de cambio sobre el rendimiento global. Estas operaciones, cerradas con una contraparte, exponen al OICVM a un riesgo de fallo y/o incumplimiento de la permuta de cobertura de la participación, lo que podría tener un gran impacto en el valor liquidativo del OICVM. En tal caso, este riesgo no podría verse compensado por las garantías financieras recibidas.

- **Riesgo de liquidez vinculado a las adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS):**

El FIC puede estar expuesto a dificultades de negociación o a una imposibilidad temporal de negociación de determinados títulos en los que ha invertido o de los recibidos en garantía, en caso de incumplimiento de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos por parte de una contraparte y/o contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS).

- **Riesgo de liquidez:**

Representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de negociación sean escasos o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que el precio de los activos disminuya (o aumente) considerablemente.

Otros riesgos (riesgos «accesorios»):

- **Riesgo de cambio:**

Hace referencia al riesgo de fluctuación de las divisas de inversión con respecto a la divisa de referencia de la cartera, en este caso el euro. Se realizará la cobertura sistemática del riesgo de cambio derivado de las inversiones realizadas fuera de la zona euro.

- **Riesgo jurídico:**

La utilización de las adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS) puede conllevar un riesgo jurídico, en especial relativo a los contratos.

- **Riesgo operativo:**

Representa el riesgo de sufrir pérdidas resultantes de la falta de adecuación o del mal funcionamiento de los procedimientos internos, de las personas, de los sistemas o de acontecimientos externos.

- **Riesgo de sostenibilidad**

Hace referencia al riesgo ligado a un acontecimiento o a una situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión.

✓ **Garantía o protección:** N/A

✓ **Suscriptores concernidos y perfil del inversor tipo:**

Participación P: Todos los suscriptores, personas físicas.

Participación I: Todos los suscriptores, personas jurídicas.

Participación R: Estrictamente reservada para inversores que suscriban directamente o a través de intermediarios que prestan servicios de gestión de carteras o mandatos y/o asesoramiento de inversiones, que no están autorizados a recibir retrocesiones, bien contractualmente o de conformidad con MIFID II o con la legislación nacional.

Participación PM: Estrictamente reservada para la gestión bajo mandato de entidades del grupo Crédit Agricole.

Este FIC está dirigido a aquellos suscriptores que pretendan beneficiarse del incremento de la inflación anticipada (principalmente en la zona euro y en Estados Unidos), protegiéndose al mismo frente a posibles incrementos de los tipos de interés.

Se recuerda al suscriptor los riesgos inherentes a la posesión de IIC invertidos en obligaciones y en particular la posibilidad de que no disponga de su capital inicial al final del período de inversión recomendado.

El importe que resulta razonable invertir en este FIC depende de la situación personal del suscriptor; éste deberá tener en cuenta principalmente la composición su patrimonio personal, sus necesidades de financiación a corto y a largo plazo, y el grado de riesgo que desea correr

Del mismo modo, se recomienda diversificar suficientemente sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de una sola IIC o de un solo mercado.

Cláusulas relativas a la ley estadounidense «Dodd Frank»:

Las participaciones de este Fondo de inversión no pueden ofrecerse ni venderse directa o indirectamente en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y dominios), a una «Persona estadounidense»⁽¹⁾ o



en beneficio de la misma, según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» aprobado por la Securities and Exchange Commission («SEC»).

La sociedad gestora del Fondo de inversión puede imponer restricciones (i) a la tenencia de participaciones por parte de una «Persona estadounidense» y, en particular, realizar un reembolso forzoso de las participaciones mantenidas, o (ii) la transmisión de las participaciones a una «Persona estadounidense», en las condiciones definidas en el artículo 3 de la normativa sobre Fondos de inversión ⁽²⁾.

⁽¹⁾ Por la expresión «Persona estadounidense» se entiende: (a) toda persona física residente en los Estados Unidos de América; (b) toda entidad o sociedad organizada o registrada en virtud de la normativa estadounidense; (c) toda sucesión (o «trust») cuyo albacea o administrador sea una «Persona estadounidense»; (d) todo fideicomiso en el que uno de los fiduciarios sea una «Persona estadounidense»; (e) toda agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos de América;

(f) toda cuenta gestionada de forma no discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América; (g) toda cuenta gestionada de forma discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América, y (h) toda entidad o sociedad, cuando esté (i) organizada o constituida según las leyes de un país que no sean los Estados Unidos de América y (ii) establecida por una «Persona estadounidense» principalmente con el propósito de invertir en valores no registrados según el marco de la Ley de Valores de EEUU de 1933 (Securities Act), en su versión modificada, a menos que esté organizada o constituida y esté en poder de «Inversores acreditados» (según se define dicho término por la «Norma 501(a)» de la Ley de 1933, en su versión modificada) que no sean personas físicas, sucesiones o «trusts».

⁽²⁾ Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

- ✓ **Periodo de inversión recomendado:** superior a 3 años.
- ✓ **Modalidades de determinación y de aplicación de los importes a distribuir:**
 - **Resultado neto:** El FIC ha optado por la capitalización pura. El resultado neto se capitaliza íntegramente todos los años.

Frecuencia de distribución: N/A

- **Plusvalías netas realizadas:** El FIC ha optado por la **capitalización pura**. Las plusvalías netas realizadas se capitalizan íntegramente todos los años.

Frecuencia de distribución: N/A

✓ **Características de las participaciones:**

Clase de participación	Código Isin	Aplicación de resultados		Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen de la participación	Divisa de emisión
		Resultado o neto	Plusvalías netas materializadas	Inicial	Posterior		
P	FR0010832469	Capitalización	Capitalización	Una milésima de participación	Una fracción de participación	100 €	euro
I	FR0010838722	Capitalización	Capitalización	100.000 euros ⁽¹⁾	Una fracción de participación	10.000 € ⁽²⁾	euro
R	FR0013294659	Capitalización	Capitalización	Una participación	Una fracción de participación	100 euros	euro
PM	FR0013462520	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	100 euros	euro

⁽¹⁾ A excepción de la sociedad gestora, de las IIC de CPR Asset Management, o de una entidad perteneciente al mismo grupo, al igual que la entidad depositaria del FIC o de una entidad perteneciente al mismo grupo que sólo pueden suscribir una participación del FIC.

⁽²⁾ División del nominal de la participación por 50 el 17/01/2017.

✓ **Modalidades y condiciones de suscripción y de rescate⁽¹⁾:**

Establecimientos designados para recibir las órdenes de suscripción y rescate: CPR Asset Management, CACEIS Bank, Agencias de las Cajas Regionales de Crédit Agricole en Francia y agencias LCL - Le Crédit Lyonnais en Francia.



Los tenedores que transmitan órdenes a través de intermediarios distintos de los establecimientos anteriormente mencionados deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes será aplicada a dichos comercializadores.

Por consiguiente, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con el fin de tener en cuenta el tiempo necesario para transmitir las órdenes a los establecimientos autorizados para recibir las solicitudes de suscripción y de rescate.

El tenedor tiene conocimiento de que los establecimientos anteriormente designados podrán comunicar en cualquier momento y por simple petición de la sociedad gestora la lista de las personas que hayan tramitado suscripciones/rescates en este OICVM.

Determinación del valor liquidativo:

El valor liquidativo se establece a diario, siempre que la Bolsa de París esté abierta (calendario Euronext) y de Nueva York, a excepción de los días festivos legales en Francia o Estados Unidos de interrupción excepcional de los mercados.

El valor liquidativo está disponible en la sociedad gestora.

La ejecución de las órdenes se realizará de acuerdo con el cuadro siguiente :

J	J	J: Día de cálculo del VL	J+1 laborable	J+1 laborable	J+1 laborable
Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de suscripción ¹	Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de reembolso ¹	Ejecución de las órdenes como máximo el día J	Publicación del valor liquidativo	Liquidación de las suscripciones	Liquidación de los reembolsos

¹Excepto que existiera, en su caso, un plazo específico acordado con su entidad financiera.

Fecha y hora límite de recepción de las órdenes: las órdenes de suscripción y de rescate se centralizan todos los días de cálculo del valor liquidativo antes de las 12 horas.

Las órdenes de suscripción y de rescate podrán expresarse en participaciones, en fracciones de participaciones y/ o en importes monetarios.

Modalidades de ejecución de las órdenes: las órdenes se ejecutarán sobre la base del próximo valor liquidativo (es decir en una cotización desconocida) incrementado si procede de los intereses devengados durante un periodo de no-valoración.

Modalidades de canje entre las clases de participaciones: las solicitudes de canje se centralizan todos los días antes de las 12 h y se ejecutan en función de los valores liquidativos de cada participación.

Los inversores que no reciban, habida cuenta de la paridad de canje, un número entero de participaciones, podrán entregar, si lo desean, un complemento en efectivo necesario para la atribución de una participación adicional.

Las operaciones de canje de participaciones dentro del fondo se considerarán como una cesión seguida de un rescate y estarán, en este concepto, sometidas al régimen de las plusvalías sobre cesiones de valores mobiliarios.

Indicación eventual de las bolsas o mercados donde cotizan las participaciones: N/A

(1) Las personas que deseen adquirir o suscribir participaciones certifican mediante la suscripción o la adquisición de participaciones de este Fondo de inversión que no son «Personas estadounidenses». Todo partícipe debe informar inmediatamente a la sociedad gestora del Fondo de inversión en caso de que pase a ser una «Persona estadounidense».

✓ Gastos de funcionamiento y de gestión:

Comisiones de suscripción y de rescate:

Las comisiones de suscripción y de rescate vienen a sumarse al precio de suscripción pagado por el inversor o se deducen del precio de reembolso. Las comisiones devengadas a favor del FIC sirven para compensar los gastos soportados por el FIC para invertir o desinvertir los haberes confiados.

Las comisiones no devengadas a favor del FIC corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, etc.



Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y rescates	Base	Porcentaje máximo / baremo
Comisión de suscripción no devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	Participaciones P,I,R: 1% Participaciones PM: 10%
Comisión de suscripción devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	N/A
Comisión de rescate no devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	N/A
Comisión de rescate devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	N/A

Gastos facturados al fondo:

Los gastos de gestión incluyen todos los gastos facturados directamente al FIC, incluidos los gastos externos a la sociedad gestora (CAC, depositario, distribución, abogados), a excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y, si procede, la comisión por movimiento, en su caso, que puede ser percibida principalmente por la entidad depositaria y la sociedad gestora de cartera.

Los gastos de gestión indirectos incluyen las comisiones y los gastos de gestión indirectos soportados por el FIC. (Dichos gastos se producen cuando el FIC invierta más del 20% de sus activos en participaciones y/o acciones de IIC).

A estos gastos de funcionamiento pueden añadirse:

- comisiones por diferencias positivas de rentabilidad: Éstas remuneran a la sociedad gestora cuando el FIC supera sus objetivos, por lo que se facturan al FIC;
- comisiones de movimiento facturadas al FIC;
- gastos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de títulos.

N.º	Gastos facturados al FIC ⁽¹⁾ _{(2) (3)}	Base	Porcentaje máximo anual / baremo
1	▪ Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la sociedad gestora	Activo neto excluidas las IIC	Participación P: 1,20%, gastos incluidos Participación I: 0,60%, gastos incluidos Participación R: 0,60%, gastos incluidos Participación PM: 0,90%, gastos incluidos
2	▪ Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Activo neto	No relevante
3	▪ Comisiones de movimiento percibidas por la Sociedad Gestora	Deducción en cada transacción	- 0,02%, gastos incluidos, del importe de la transacción sobre las compras y ventas de obligaciones y otros títulos de crédito. - entre 10 y 50 € por transacción para los demás tipos de operaciones.
4	▪ Comisión por diferencias positivas de rentabilidad	Activo neto	Participaciones P, I, R ⁽⁴⁾ y PM ⁽⁶⁾ : 20% anual de la rentabilidad por encima de la del activo de referencia

⁽¹⁾ Los costes jurídicos excepcionales relacionados con la recuperación de créditos del FIC o con un procedimiento para ejercer un derecho podrán añadirse a los gastos facturados a este último y descritos antes.

⁽²⁾ Los gastos relacionados con las contribuciones que se deben a la Autoridad de Mercados Financieros francesa podrán sumarse a los gastos facturados al Fondo de inversión e indicados a continuación.

⁽³⁾ Los impuestos, las tasas, los gravámenes y los derechos gubernamentales (en relación con el OICVM) excepcionales y no recurrentes se pueden sumar a los gastos facturados al FIC y descritos anteriormente.

⁽⁴⁾ La primera deducción de los gastos de gestión variables sobre la participación R tendrá lugar a partir del 31 de diciembre de 2018.

⁽⁶⁾ La primera deducción de los gastos de gestión variables sobre la participación PM tendrá lugar a partir del 31 de diciembre de 2021.



El cálculo de la comisión por resultados se aplica al nivel de cada participación afectada y en cada fecha de cálculo del valor liquidativo. Se basa en la comparación (en adelante la "Comparación") entre:

- El activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión por resultados) y
- El activo de referencia (en adelante el "Activo de Referencia") que representa y replica el activo neto calculado al nivel de la participación (antes de aplicar la comisión por resultados) el primer día del periodo de observación, sin las suscripciones/reembolsos en cada valoración, al que se aplica la rentabilidad del índice de referencia (50% Markit iBoxx USD breakeven 10-Year Inflation (EUR) Hedged + 50% iBoxx EUR Breakeven 10 year Inflation France & Germany Index).

Así pues, a partir del 1 de enero de 2022, la Comparación se realizará respecto de un período de observación de cinco años como máximo, cuya fecha de aniversario se corresponderá con el día de cálculo del último valor liquidativo del mes de diciembre.

Todos los períodos de observación que se abran a partir del 31 de diciembre de 2021 incluirán las nuevas modalidades descritas a continuación.

Durante la vida de una clase de participaciones, se abrirá un nuevo período de observación de 5 años como máximo:

- En caso de pago de la provisión anual en una fecha de aniversario.
- En caso de infra-rentabilidad acumulada determinada al final de un período de 5 años.

En este caso, cualquier infra-rentabilidad superior a 5 años ya no se tendrá en cuenta durante el nuevo período de observación; por el contrario, se seguirá teniendo en cuenta cualquier rendimiento inferior generado en los últimos 5 años.

La comisión por resultados representará el 20% de la desviación entre el activo neto calculado para la clase de participaciones (antes de deducir la comisión por resultados) y el Activo de Referencia si se cumplieran las dos condiciones siguientes:

- Dicha desviación fuera positiva,
- La rentabilidad relativa, desde el inicio del período de observación tal y como se ha definido antes, de la clase de participaciones con respecto al Activo de Referencia fuera positiva o nula.

Las infra-rentabilidades pasadas registradas durante los 5 últimos años deberán por tanto compensarse antes de que pudiera devengarse una nueva provisión.

Se dotará una provisión con respecto a esta comisión en el momento de cálculo del Valor Liquidativo.

En caso de rescate durante el período de observación, la parte proporcional de la provisión constituida, correspondiente al número de participaciones rescatadas, devengará definitivamente a favor de la sociedad gestora. Estos importes devengados podrán pagarse a la sociedad gestora en cada fecha de aniversario.

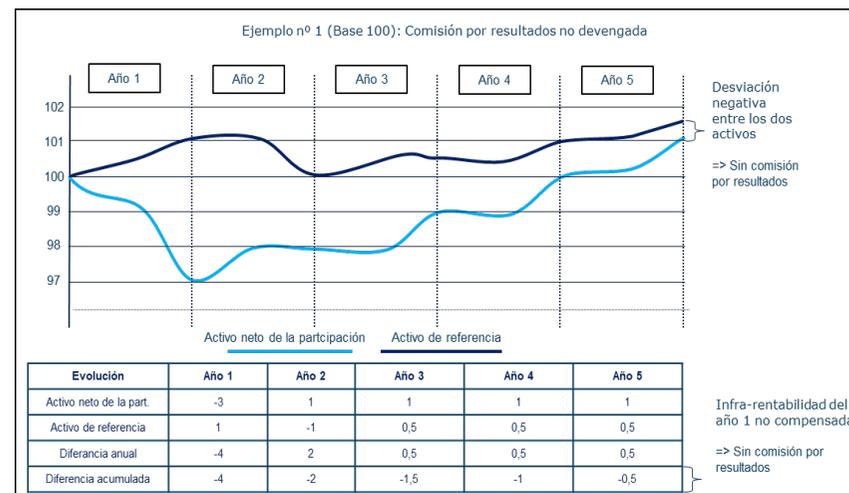
Si, durante el período de observación, el activo neto calculado para la clase de participaciones (antes de deducir la comisión por resultados) fuera inferior al Activo de Referencia, la comisión por resultados sería cero y se aplicaría una reversión de la provisión en la fecha de cálculo del Valor Liquidativo. Las reversiones de provisiones no podrán superar en ningún caso el importe de las dotaciones acumuladas.

Durante el período de observación, todas las provisiones dotadas de acuerdo con lo anterior serán exigibles en cada fecha de aniversario y se abonarán a la Sociedad Gestora.

La comisión por resultados será percibida por la Sociedad Gestora, aun en el caso de que la rentabilidad registrada por la clase de participaciones durante el período de observación fuera negativa, aunque sí deberá ser superior a la rentabilidad del Activo de Referencia.

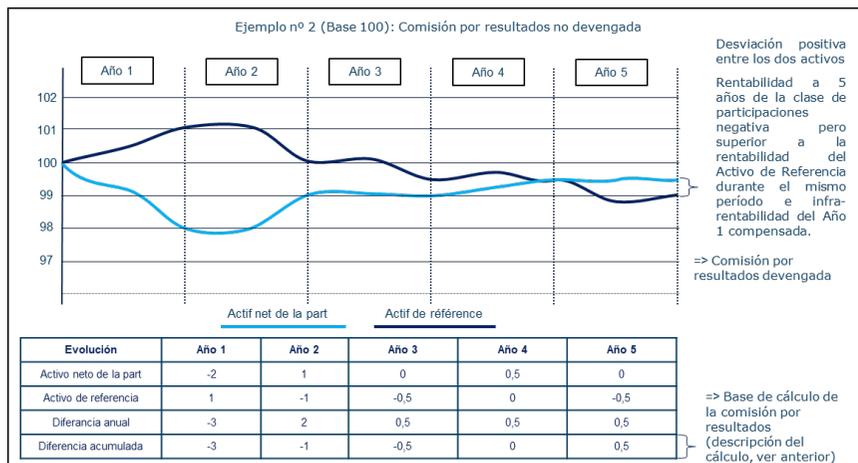
Los 3 ejemplos siguientes ilustran el método antes descrito para períodos de observación de 5 años:

Caso de infra-rentabilidad no compensada:

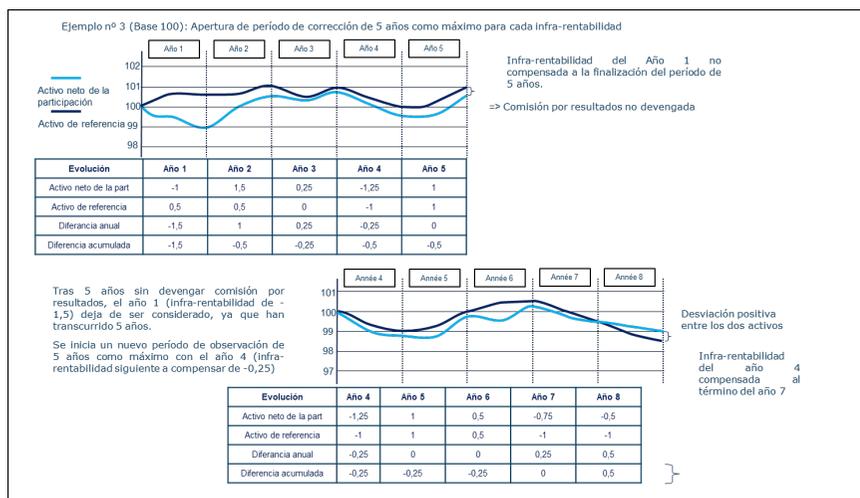




Caso de infra-rentabilidad compensada:



Caso de infra-rentabilidad no compensada, abriéndose un nuevo período de observación el año de la infra-rentabilidad:



Para obtener un mayor detalle, rogamos consulten las orientaciones nº34-39-968 de la ESMA relativas a las comisiones por resultados en los organismos de

inversión colectiva en valores mobiliarios y en ciertas clases de fondos de inversión alternativos, y sus modificaciones, así como las P&R asociadas publicadas por la ESMA.

Operaciones de adquisición y de cesión temporales de títulos:

La sociedad gestora no percibe ninguna remuneración por las operaciones de adquisición y de cesión temporales de títulos.

✓ Descripción breve del procedimiento de elección de los intermediarios:

La Sociedad Gestora aplica una política de selección de intermediarios con los que celebra operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y de determinados derivados, como contratos de cambio sobre el rendimiento global (TRS).

El comité de intermediarios y contrapartes de CPRAM es la instancia que aprueba formalmente la lista de intermediarios, contrapartes y agentes de análisis seleccionados por la sociedad gestora. El comité de intermediarios y contrapartes se reúne varias veces al año. Presidido por la Dirección General de CPRAM, reúne a los Directores de inversiones, los Directores de Gestión, los representantes de la mesa de negociación Amundi Intermédiation, el Responsable del servicio jurídico, el responsable del Control de Riesgos y el Responsable de cumplimiento normativo.

El comité de intermediarios y contrapartes tiene por objetivo:

- fijar la lista de intermediarios/agentes financieros;
- seguir los volúmenes (corretajes de las acciones e importe neto de los demás productos) asignados a cada intermediario;
- pronunciarse sobre la calidad de las prestaciones de los intermediarios.

Se seleccionan únicamente entidades financieras de un país de la OCDE cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's en la realización de la operación o que goce de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente.

En la evaluación de las agentes y las contrapartes a fin de decidir los que figuren en la lista autorizada y los volúmenes máximos permitidos para cada uno de ellos participan varios equipos, que se pronuncian con respecto a distintos criterios:

- Riesgo de contraparte;
- Calidad de ejecución de las órdenes;
- Evaluación de las prestaciones mediante la decisión de inversión.



4 – Información de carácter comercial

✓ **Lugar dónde pueden obtenerse los documentos del FIC e información complementaria:**

- El folleto del FIC y los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito por parte del titular a la dirección postal de la sociedad gestora :

CPR Asset Management

90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 París Cedex 15

Fax: 01.53.15.70.70

Página web: www.cpr-am.com

- CPR Asset Management tiene a disposición de los titulares el documento titulado « política de voto ». El informe relativo a las condiciones en las cuales CPR Asset Management ha ejercido sus derechos de voto se incluye en el informe anual del FIC.
- La Sociedad gestora pone a disposición del inversor la información sobre las modalidades de consideración, en su política de inversión, de los criterios relativos al respeto de los objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobierno en su sitio web www.cpr-am.com y, en el informe anual del Fondo.
- Asignación de los importes a distribuir:
 - Resultado neto: el FIC capitaliza su resultado neto.
 - Plusvalías netas materializadas: el FIC capitaliza sus plusvalías netas materializadas.
- El valor liquidativo del FIC se calcula diariamente y está disponible mediante simple solicitud en la sociedad gestora y/o en la página web: www.cpr-am.com.
- Los partícipes pueden suscribir o solicitar el reembolso de sus participaciones a la entidad responsable de la centralización de las suscripciones/reembolsos.
- La composición de la cartera de la IIC está disponible en la sociedad gestora para cualquier inversor profesional bajo el control de la Autoridad de Control Prudencial y Resolución (ACPR), de la Autoridad de Mercados Financieros francesa o de cualquier otra autoridad europea equivalente, con el fin de cubrir las estrictas necesidades relacionadas con las exigencias reglamentarias que impone la Directiva 2009/138/CE llamada la Directiva de Solvencia II. En este caso, la información se comunica a estos inversores

como muy pronto 48 horas después de la publicación del valor liquidativo, con la condición de que éstos hayan llevado a cabo los procedimientos de gestión de información que permitan asegurar la integridad de las operaciones (particularmente para evitar las prácticas de “*market timing*”); en su defecto, la sociedad gestora se reserva el derecho de diferir la transmisión de la composición de la cartera de la IIC.

- Los partícipes serán informados sobre los cambios que afectaran al FIC de acuerdo con las modalidades definidas por la Autoridad de los Mercados Financieros, al saber información particular o por cualquier otro medio tal: aviso en la web de la sociedad gestora, (solapa «vida del producto» accesible en la ficha del producto del IIC), documento periódico, informe anual, dictamen financiero.
- Para cualquier otra solicitud, podrá contactar con CPR Asset Management en el número siguiente: 01.53.15.70.00.
- Respeto por parte del FIC de criterios relativos a objetivos medioambientales, sociales y de calidad de gobierno corporativo (MSG) :

La Sociedad Gestora pondrá a disposición de los inversores, en su página web www.cpr-am.com y en el informe anual del FIC, información relativa a la consideración de criterios MSG en la política de inversión del FIC.

Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado « Reglamento sobre Divulgación »).

En su calidad de participante en los mercados financieros, la Sociedad Gestora del FIC está sujeta al Reglamento 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado « Reglamento sobre Divulgación »).

Este reglamento establece normas armonizadas que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad (Artículo 6 del Reglamento), el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la promoción de las características medioambientales o sociales en los procesos de inversión (Artículo 8 del Reglamento) o en los objetivos de inversión sostenible (Artículo 9 del Reglamento).

El riesgo de sostenibilidad se define como un acontecimiento o situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión.

La inversión sostenible se corresponde con inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido por ejemplo por medio de indicadores clave en materia de uso eficiente de los recursos relativos al uso de energía, de energías renovables, de materias primas, de agua y suelo, en materia de generación de residuos y de emisiones de gases con efecto invernadero o en materia de impactos sobre la biodiversidad y la economía circular, o una inversión en una actividad económica que contribuya al logro de



un objetivo social, en particular una inversión que contribuya a luchar contra las desigualdades o que promueva la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o una inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas, siempre que dichas inversiones no contravengan de forma importante alguno de estos objetivos y que las sociedades en las cuales se invierta apliquen prácticas de buen gobierno, en particular en lo relativo a estructuras de gestión saludables, relaciones laborales, remuneración del personal competente y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- Reglamento (UE) 2020/852 (conocido como el «Reglamento sobre Taxonomía») sobre el establecimiento de un marco para promover las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento sobre la Divulgación de Información.

Según el Reglamento de Taxonomía, las inversiones sostenibles son inversiones en una o más actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles en virtud de estos Reglamentos. A fin de determinar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión, una actividad económica se considera sostenible desde el punto de vista medioambiental cuando contribuye sustancialmente a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento sobre Taxonomía, no perjudica significativamente a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en dicho Reglamento. se lleve a cabo respetando las garantías mínimas establecidas por el presente Reglamento y que cumpla con los criterios de examen técnico establecidos por la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento de Taxonomía.

5 – Normas de inversión

El FIC respetará las normas de elegibilidad y los límites de inversión aplicables a los OICVM, principalmente el Código Monetario y Financiero y la Normativa General de la AMF.

Se precisa que el FIC puede utilizar la derogación prevista por el Código Monetario y Financiero, y podrá por tanto invertir más del 35% de sus activos en títulos financieros elegibles o instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea u otro Estado que forme parte del Espacio Económico Europeo, por sus administraciones públicas territoriales, por un tercer país o por organismos públicos internacionales del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea u otros Estados miembros del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o si se trata de valores emitidos por la caja de amortización de la deuda social».

6 – Riesgo Global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la sociedad gestora es el método de cálculo del valor en riesgo relativo, según se define en el Reglamento General de la AMF (art. 411-77 y s.).

El nivel previsto de apalancamiento del Fondo, a título indicativo, calculado como la suma de los nominales de las posiciones sobre los contratos financieros utilizados, es del 500%.

7 – Normas de valoración del activo

El FIC se ajusta a las normas contables establecidas en la normativa en vigor, y en particular al plan contable de las IIC.

✓ Normas de valoración de los instrumentos financieros y de las obligaciones contabilizadas fuera de balance:

• Método de valoración de los instrumentos financieros (valores mobiliarios)

- Los valores negociados en bolsa se valoran por la última cotización conocida de su mercado principal.

Sin embargo, los valores negociados en bolsa, cuya cotización no ha sido observada el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida, se valoran por su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora.

- Los títulos de crédito negociables (TCN) se valoran mediante la aplicación de un método actuarial, incrementando o disminuyendo el tipo de mercado de un margen representativo de las características intrínsecas del emisor.

Sin embargo, los títulos de crédito negociables cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses, y en ausencia de sensibilidad particular, podrán valorarse según el método lineal.

- Las participaciones o acciones de IIC se valoran por el último valor liquidativo conocido.

- Los títulos no negociados en un mercado regulado se valoran bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora a su valor probable de negociación.



- Las operaciones de cesión y adquisición temporales de títulos se valoran según el sistema lineal, por incremento diario de la cuota de interés correspondiente. Sin embargo, en la venta, la valoración seguirá teniendo en cuenta la valoración a precio de mercado del activo subyacente.
- Las operaciones relativas a instrumentos financieros a plazo, firmes o condicionales, negociadas en mercados organizados franceses o extranjeros se valoran sobre la base de la última cotización conocida de su mercado principal.
- Las operaciones a plazo, firmes o condicionales, o las operaciones de permuta realizadas en los mercados de común acuerdo, autorizados por la normativa aplicable a los OICVM, se valoran a su valor de mercado o a su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.
- Los depósitos en garantía relativos a las operaciones de mercado a plazo, firmes o condicionales, constituidos en efectivo, se inscriben en el activo del balance y figuran en la rúbrica Deudores diversos.
- Los valores objeto de una cobertura técnica pueden valorarse con el fin de neutralizar los efectos contradictorios de los precios del mercado.
- **Método de valoración de las inversiones de fuera de balance**
 - Las operaciones de títulos vendidos por retroventa se registran en su valor contractual.
 - Los contratos relativos a los mercados organizados a plazo firme se valoran a precio de mercado; éste deber ser homogéneo con los criterios retenidos para la valoración del balance.
 - Los contratos relativos a los mercados organizados a plazo condicional se valoran en equivalente subyacente.
 - Los contratos *Swaps, Caps, Floors* o *Collars* se valoran por su valor de mercado obtenido por el método del coste de sustitución. Es conveniente indicar, sin embargo, que las obligaciones fuera de balance tal y como se han descrito anteriormente no son el cálculo de las obligaciones con respecto al ratio reglamentario de inversión del activo de las OICVM en los mercados a plazo.

Valoración de las garantías financieras:

Las garantías se evalúan a diario a precio de mercado ("mark-to-market").

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Los ajustes de márgenes se realizan a diario, salvo que el contrato marco establezca lo contrario en cuanto a dichas operaciones, o bien en caso de acuerdo entre la Sociedad Gestora y la contraparte acerca de un límite de activación.

✓ Método de contabilización:

El método aplicado para la contabilización de las rentas de cualquier naturaleza es el de los intereses cobrados.

El valor liquidativo está, eventualmente, incrementado de los intereses devengados durante un periodo de no valoración.

El registro contable de las adquisiciones y cesiones de títulos se realiza según el método de los gastos excluidos.

8 – Remuneración

La Sociedad Gestora ha implementado una política de remuneración de conformidad con la del grupo Amundi (el «Grupo»), al que pertenece CPR AM.

La política de CPR AM tiene como objetivo organizar las prácticas relativas a las diferentes remuneraciones de los empleados con poder de decisión, de control o de asunción de riesgos.

La política de remuneración se ha establecido de forma que coincida con la estrategia económica y los objetivos a largo plazo, los valores y los intereses de la sociedad, de las IIC gestionadas y con los inversores.

El objetivo de dicha política no es el fomento de una asunción de riesgos excesiva que vaya, principalmente, en contra del perfil de riesgo de las IIC gestionadas por CPR AM.

Por otro lado, CPR AM ha adoptado las medidas adecuadas a fin de prevenir conflictos de interés.

El Consejo de Administración del Grupo y el Consejo de Administración de CPR AM supervisan la política de remuneración.

Los datos principales de la política de remuneración se encuentran disponibles en la web www.cpr-am.com, o bien de forma gratuita previa solicitud escrita a CPR AM.



Reglamento

El reglamento describe el marco general de funcionamiento del FIC.

Sociedad Gestora

CPR ASSET MANAGEMENT

- Domicilio social: 91-93, boulevard Pasteur – 75015 Paris

Depositario

CACEIS Bank

89-91 rue Gabriel Péri

92120 Montrouge

CPR Focus Inflation

*FIC de derecho francés
OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE completada
por la Directiva 2014/91/UE*

Participación P: FR0010832469

Participación I: FR0010838722

Participación R: FR0013294659

Reglamento



TÍTULO I – ACTIVO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada participación corresponde a una misma fracción del activo del Fondo. Cada partícipe tiene un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones en su tenencia.

La duración del Fondo es de 99 años a partir de su creación, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga previstos en el presente reglamento.

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso figuran en el folleto simplificado y el folleto del FIC.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- . Beneficiarse de diferentes regímenes de distribución de ingresos; (distribución o capitalización);
- . Denominarse en diferentes divisas;
- . Soportar diferentes gastos de gestión;
- . Soportar diferentes comisiones de suscripción y reembolso;
- . Tener un valor nominal diferente;
- . Disponer de una cobertura sistemática del riesgo, ya sea parcial o total, como se defina en el folleto. Dicha cobertura está garantizada mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el efecto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del FIC;
- . Reservarse para una o varias redes de comercialización.

Las participaciones pueden agruparse o dividirse si así lo decide la sociedad gestora.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas o diezmilésimas denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones de la normativa que rige la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones cuyo valor

siempre será proporcional al de la participación que representan. Las demás disposiciones de la normativa sobre las participaciones se aplican a las fracciones de participación sin que sea necesario especificarse, salvo que se disponga lo contrario.

Por último, la sociedad gestora puede, por propia decisión, dividir participaciones creando participaciones nuevas atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del activo

No podrán reembolsarse las participaciones si el activo del FIC es inferior a 300.000 euros; si el valor del activo permanece treinta días por debajo de este importe, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder en el plazo de treinta días a la liquidación del FIC en cuestión, o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 de la normativa general de la AMF (mutación del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en cualquier momento a petición de los portadores en función de su valor de liquidación al que se añaden, si procede, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectúan en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones del Fondo pueden ser objeto de una admisión a cotización según el reglamento vigente.

Las suscripciones deben desembolsarse íntegramente el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden efectuarse en metálico y/o por aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a este efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se evalúan según las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realiza conforme al primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectúan únicamente en metálico, salvo en caso de liquidación del Fondo en que los partícipes hayan comunicado su conformidad a ser reembolsados en valores. El administrador realizará los pagos correspondientes en un plazo máximo de cinco días posteriores a la valoración de la participación. No obstante, en supuestos excepcionales, el reembolso precisará la liquidación previa de los activos en la cartera del Fondo, en cuyo caso el plazo podrá prorrogarse hasta los 30 días.



Salvo en los casos de sucesión o de transmisión inter vivos, la cesión o la transmisión de participaciones entre sus titulares, o de sus titulares a un tercero, se asimilará con un reembolso seguido de una suscripción; en caso de terceros, el importe de la cesión o de la transmisión, si procede, deberá ser completado por el beneficiario para alcanzar la suscripción mínima exigida por el folleto.

En aplicación del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero, el reembolso por el Fondo de sus participaciones, como la emisión de participaciones nuevas, puede ser suspendido, a título provisional, por la sociedad gestora, cuando las circunstancias excepcionales lo exijan y si el interés de los partícipes lo requiere.

Cuando el patrimonio neto del Fondo sea inferior al importe establecido por el reglamento, no podrán reembolsarse las participaciones.

El Fondo puede establecer condiciones de suscripción mínima cuyas modalidades figuran en el folleto.

El Fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones en virtud del apartado 3º del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero, de forma provisional o definitiva, total o parcialmente, en aquellas situaciones objetivas que impliquen el cierre de las suscripciones, tales como en los supuestos de haberse emitido un número máximo de participaciones o de acciones, alcanzado un valor máximo del activo o finalizado un determinado período de suscripción. En el caso de puesta en marcha de esta herramienta, deberá informarse por cualquier medio a todos los partícipes existentes respecto de su activación, así como del umbral y de la situación objetiva que hubiera motivado la decisión de cierre parcial o total. En los casos de cierre parcial, en esta comunicación por cualquier medio se especificará de forma explícita las modalidades en virtud de las cuales los partícipes existentes podrían seguir suscribiendo durante la vigencia de dicho período de cierre parcial. Asimismo, deberá informarse por cualquier medio previsto a todos los partícipes sobre la decisión del fondo o de la sociedad gestora de dar por finalizado el cierre total o parcial de las suscripciones (cuando ya no se supere el umbral de activación), o bien de no dar por finalizado dicho período (en caso de cambio del umbral o de modificación de la situación objetiva que hubiera dado lugar a la puesta en marcha de esta herramienta). Una modificación de la situación objetiva aducida o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse en todos los casos considerando los intereses de los partícipes. En la comunicación por cualquier medio se precisarán las causas exactas que motivaron dichas modificaciones.

Restricciones a la tenencia de participaciones del Fondo de inversión:

La sociedad gestora podrá restringir o impedir la tenencia directa o indirecta de participaciones del Fondo de inversión por parte de cualquier persona calificada como «Persona no admisible», según se define a continuación.

Una Persona no admisible es:

- Una «Persona estadounidense»(1), con arreglo a lo dispuesto en la ley estadounidense «Dodd Frank», según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» de la Securities and Exchange Commission («SEC»), o
- Cualquier otra persona (a) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (b) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

A este fin, la sociedad gestora del Fondo de inversión puede:

- (i) Negarse a emitir cualquier participación cuando parezca que dicha emisión tendría o podría provocar que dichas participaciones estén directa o indirectamente ostentadas por una Persona no admisible o en beneficio de esta;
- (ii) Exigir en todo momento a una persona o entidad cuyo nombre aparece en el registro de partícipes que le facilite cualquier información, acompañada de una declaración jurada, que considere necesaria con el fin de determinar si el beneficiario efectivo de las acciones es o no una Persona no admisible, y
- (iii) Proceder, después de un tiempo razonable, al reembolso forzoso de todas las participaciones en poder de un partícipe cuando considere que se trata de (a) una Persona no admisible y (b) sea por sí sola o de forma conjunta el beneficiario efectivo de las participaciones. Durante dicho tiempo, el beneficiario efectivo de las participaciones podrá presentar sus alegaciones al órgano competente.

El reembolso forzoso se hará al último valor liquidativo conocido, menos los gastos, comisiones y tasas, que correrán a cargo de la Persona no admisible.



⁽¹⁾ La definición de una «Persona estadounidense» se encuentra disponible en las notas legales del sitio web de la sociedad gestora: www.cpr-am.com o en el folleto del Fondo de inversión.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El valor liquidativo de las participaciones se calcula teniendo en cuenta las normas de evaluación recogidas en el folleto.

Las aportaciones en especie solo pueden incluir los títulos, valores o contratos admitidos para componer el activo del OICVM; se evalúan conforme a las normas de evaluación aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO 2 - FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La sociedad gestora administra el Fondo conforme a la orientación definida para el Fondo.

La sociedad gestora actúa en todas las circunstancias por cuenta de los portadores de participaciones y solo puede ejercer los derechos de voto vinculados a los títulos incluidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos elegibles en el activo del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

Artículo 5 ter – Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones pueden ser objeto de admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación, de conformidad con la normativa vigente. En el caso de que las participaciones del Fondo de inversión sean admitidas a negociación en un mercado regulado con un objetivo de gestión basado en un índice, el Fondo de inversión deberá establecer un dispositivo que permita garantizar que la cotización de sus participaciones no se desvíe de forma considerable de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El depositario

El depositario asegura las misiones que le son confiadas por la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, así como aquellas a las que se compromete por contrato con la sociedad de gestión. Debe asegurarse especialmente de la regularidad de las decisiones de la sociedad de gestión. En su caso, debe adoptar todas las medidas cautelares que considere útiles.

En caso de litigio con la sociedad gestora, informará a la Autoridad de mercados financieros.

En caso de que el Fondo sea un OICVM subordinado, el depositario ha concluido un convenio de intercambio de información con el depositario de la IIC principal o, en su caso, si también es depositario de la IIC principal, ha establecido un pliego de condiciones adaptado.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de gobierno de la sociedad gestora designa un auditor para seis ejercicios, con posterioridad al acuerdo de la Autoridad de Mercados Financieros.

Certifica la veracidad y regularidad de las cuentas.

Puede renovar su cargo.

El auditor debe comunicar a la mayor brevedad posible todo hecho o toda decisión relativa al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios de los que tenga conocimiento en el desempeño de su misión que:

1º constituya una infracción de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a dicho organismo y que pueda tener efectos significativos sobre la situación financiera, el resultado o el patrimonio;

2º ponga en riesgo las condiciones o la continuidad de su funcionamiento;

3º conlleven la presentación de reservas o el rechazo a certificar las cuentas.

Las evaluaciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectúan bajo el control del auditor.

Evalúa cualquier aportación en especie bajo su responsabilidad.



Certifica la composición del activo y los restantes elementos antes de la publicación.

Los honorarios del auditor se establecen de común acuerdo entre este y la sociedad gestora en vista de un programa de trabajo que matiza las diligencias que se consideran necesarias.

Certifica las situaciones en las que se basa la distribución de anticipos.

En caso de que el Fondo sea un OICVM subordinado:

- El auditor establecerá un convenio de intercambio de información con el auditor de la IIC principal.
- Cuando sea asimismo auditor de la IIC principal, establecerá un programa de trabajo adaptado.

Sus honorarios se incluyen en los gastos de gestión.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora establece los documentos de síntesis y establece un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio anterior.

La sociedad gestora establecerá, al menos con carácter semestral y bajo el control del depositario, el inventario de los activos de la IIC. El auditor controla la totalidad de los documentos siguientes.

La sociedad gestora tiene estos documentos a disposición de los portadores de participaciones en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informa del importe de los ingresos a los que tienen derecho: estos documentos se remiten o bien por correo a petición expresa de los partícipes, o bien se ponen a su disposición en la sociedad gestora o a través de la sociedad gestora.

TÍTULO 3 - MODALIDADES DE ASIGNACIÓN DE IMPORTES DE REPARTO DE

Artículo 9 – Modalidades de asignación de las cuantías a distribuir

Las cuantías a distribuir están compuestas por:

1º El resultado neto aumentado con el remanente del ejercicio anterior al que se le añade o resta el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;

2º Las plusvalías realizadas, netas de gastos, menos las minusvalías realizadas, netas de gastos incurridos durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma manera incurridas durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de distribución y de capitalización, menos o más el saldo de cuenta de compensación de las plusvalías.

Las cuantías indicadas en los apartados 1º y 2º podrán distribuirse, total o parcialmente, siendo ambas independientes respecto de la otra.

El pago de las cuantías a distribuir se efectuará en un plazo máximo de 5 meses a partir del cierre del ejercicio.

El resultado neto del Fondo es igual a la cuantía de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, dividendos, primas de asistencia a las juntas, así como el resto de resultados relativos a los títulos que constituyen la cartera del fondo, al que se añaden el producto de las cuantías disponibles temporalmente, y se restan las cuantías de los gastos de gestión, las dotaciones eventuales para amortizaciones y las cargas derivadas de los préstamos.

La sociedad gestora de la cartera decidirá sobre la distribución de los resultados.

Por cada categoría de participaciones, si procede, el folleto prevé que el Fondo adopte una de las fórmulas siguientes por cada una de las cuantías indicadas en los puntos 1º y 2º anteriores:

El Fondo ha optado por la capitalización pura.

En ese sentido, el resultado neto o las plusvalías netas materializadas se capitaliza(n) en su totalidad cada año, a excepción de las que son objeto de distribución obligatoria en virtud de la ley.

El fondo ha optado por la distribución pura.

En ese sentido, el Fondo distribuye en su totalidad su resultado neto o sus plusvalías netas materializadas cada año, mediante redondeo, en los cinco meses siguientes al cierre de las cuentas anuales.

La sociedad gestora puede decidir, durante el ejercicio, la distribución de uno o varios pagos a cuenta dentro del límite, ya se trate de ingresos netos contabilizados o de plusvalías netas materializadas en la fecha de la decisión.



El fondo se reserva la posibilidad de capitalizar y/o distribuir parcial o totalmente su resultado neto o sus plusvalías netas materializadas y/o de aplazar las cuantías a distribuir.

La sociedad gestora decide cada año la asignación del resultado neto o de las plusvalías netas materializadas.

En el caso de una distribución parcial o total, la sociedad gestora puede decidir la distribución de uno o varios pagos a cuenta dentro del límite, ya se trate de ingresos netos contabilizados o de plusvalías netas materializadas en la fecha de la decisión.

TÍTULO 4 - FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora puede aportar, total o parcialmente, activos incluidos en el Fondo a otra IIC que gestione, o bien escindir el Fondo en dos o varios Fondos de inversión de cuya gestión se encargará.

Estas operaciones de fusión o de escisión no podrán realizarse hasta que se haya notificado a los partícipes. Dan lugar a la entrega de un nuevo certificado que indica el número de participaciones que posee cada portador.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si el valor de los activos del Fondo es inferior al importe establecido por el artículo 2 precedente durante treinta días, la sociedad gestora informará a la Autoridad de Mercados Financieros y procederá a la disolución del fondo, salvo en el supuesto de fusión con otro fondo.

La sociedad gestora puede disolver el Fondo por adelantado; informa a los partícipes de su decisión y a partir de esta fecha ya no se aceptan las solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, cese de función del depositario en caso de que no se haya designado ningún otro depositario, o en caso de que venza la duración del fondo y este no haya sido prorrogado.

La sociedad gestora informa a la Autoridad de Mercados Financieros por correo de la fecha y del procedimiento de disolución elegido. A continuación, remite a la Autoridad de Mercados Financieros un informe del auditor.

La sociedad gestora puede decidir prorrogar el Fondo de acuerdo con el depositario. Debe tomar su decisión al menos tres meses antes del vencimiento de la duración prevista del Fondo. Asimismo, esta decisión se deberá comunicar a los partícipes y a la Autoridad de Mercados Financieros.

Artículo 12 - Liquidación

En el supuesto de disolución, la sociedad gestora la persona designada a tal efecto será la encargada de las operaciones de liquidación; en su defecto, el liquidador será nombrado por los tribunales a petición de cualquier interesado. La sociedad gestora, o en su caso, el depositario gozará a este efecto de plenos poderes para liquidar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo remanente entre los partícipes, ya sea en efectivo o con otros valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta el final de las operaciones de liquidación.

TÍTULO 5 - CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Todas las controversias relativas al Fondo que pudieran surgir durante su funcionamiento, o durante su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.